

Documento Estándar: Términos de Referencia y Documentos Contractuales para la Selección de Firms Auditoras

Proceso No. *ICAP-BCIE-AUD-002-2026*

Operación: *Aumento de la capacidad resolutive del Hospital Nacional de Niños en la atención de pacientes con parálisis cerebral (PC), trastornos de la postura y la marcha de la iniciativa PRODES*

Contratante: *Instituto Centroamericano de Administración Pública (ICAP)*

País: *República de Costa Rica*

Emitido el día *20 de febrero de 2026*

Indice

Sección I. INVITACIÓN O PUBLICACIÓN	3
Carta de Invitación	3
Sección II. INSTRUCCIONES PARA LOS AUDITORES	4
A. Disposiciones generales	4
1. Definiciones	4
2. Introducción	4
3. Prácticas Prohibidas.....	4
4. Oferentes elegibles.....	4
5. Validez de la Propuesta.....	6
6. Aclaración y enmiendas a los documentos de la SP	7
B. Preparación de las Propuestas	7
7. Consideraciones generales	7
C. Presentación y evaluación de las propuestas.....	8
8. Entrega de las propuestas.....	8
9. Evaluación de las Propuestas	9
D. Negociaciones y Adjudicación	9
10. Negociaciones	9
11. Adjudicación del contrato	10
Sección III. DATOS DE LA SELECCIÓN DE FIRMAS AUDITORAS (DSFA)	11
Sección IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	16
Sección V. FORMULARIOS.....	20
Sección VI. PRÁCTICAS PROHIBIDAS	37
Sección VII. TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR).....	39
Sección VIII. FORMATO DE CONTRATO.....	42

Sección I. INVITACIÓN O PUBLICACIÓN

Carta de Invitación

Aumento de la capacidad resolutive del Hospital Nacional de Niños en la atención de pacientes con parálisis cerebral (PC), trastornos de la postura y la marcha de la iniciativa PRODES

Nº ICAP-BCIE-AUD-002-2026

Fecha: 20 de febrero de 2026

Estimado (a) Sr/ Sra.:

El Banco Centroamericano de Integración Económica (en adelante "BCIE" o el "Banco") autorizó el otorgamiento de una iniciativa, en el marco del Programa de Desarrollo Económico Sostenible (PRODES) a República de Costa Rica, para financiar las acciones orientadas a mejorar la capacidad resolutive del Hospital Nacional de Niños en la atención de pacientes con parálisis cerebral (PC), trastornos de la postura y la marcha, en la República de Costa Rica

El Instituto Centroamericano de Administración Pública (ICAP), organismo ejecutor de la Iniciativa, utilizará una parte de los fondos de la Iniciativa para efectuar pagos en virtud del Contrato para el cual se expide este Documento para la Selección de Firms Auditoras, por lo cual el Contratante lo invita a presentar propuestas para brindar los siguientes servicios de auditoria Aumento de la capacidad resolutive del Hospital Nacional de Niños en la atención de pacientes con parálisis cerebral (PC), trastornos de la postura y la marcha de la iniciativa PRODES. En los Términos de Referencia se proporcionan más detalles sobre los servicios requeridos.

1. Este Documento para la Selección de Firms Auditoras (SFA) ha sido dirigida a las siguientes firmas auditoras incluidas en la lista corta:
 - Crowe Horwath
 - Deloitte & Touche
 - KPMG
 - Venegas y Colegiados - NEXIA
 - PWC- PriceWaterhouseCoopers
 - BDO
 - Despacho Carvajal- DFK
2. No está permitido transferir esta invitación a ninguna otra Firma Auditora.
3. Se seleccionará una firma de conformidad con el método para contratar firmas auditoras establecido en la Política de adquisiciones para operaciones financiadas por el BCIE y sus Normas de aplicación, que se encuentran en el siguiente sitio de Internet www.bcie.org.
4. Este Documento para la Selección de Firms Auditoras incluye los siguientes documentos:
 - a) Instrucciones para los auditores
 - b) Datos para la Selección de Firms Auditoras (DSFA)
 - c) Términos de Referencia
 - d) Criterios de Evaluación
 - e) Formularios de la propuesta
 - f) Modelo de Contrato
5. Sírvase informar antes del 26 de febrero de 2026 por escrito al correo electrónico direccion@icap.ac.cr que ha recibido la carta de invitación y si presentará una propuesta.
6. El plazo para realizar consultas o solicitar aclaraciones es hasta 26 de febrero de 2026.
7. Los detalles sobre la fecha y hora de presentación de las propuestas son los siguientes:
 - a) Fecha: 06 de marzo de 2026
 - b) Hora: 12:00 m.d
 - c) Lugar: direccion@icap.ac.cr

Atentamente,

Edgar Balsells Conde
Director Ejecutivo
Instituto Centroamericano de Administración Pública

INSTRUCCIONES PARA LOS AUDITORES

Instrucciones para los Auditores	
A. Disposiciones generales	
1. Definiciones	
1.1	Las definiciones e interpretaciones son las establecidas en las Condiciones Generales del Contrato contenidas en la ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. , en los DSFA se identifican definiciones adicionales en caso de existir.
2. Introducción	
2.1	El Contratante identificado en la sección Datos de la Selección de Firmas Auditoras (DSFA) seleccionará una de las firmas incluidas en la carta de invitación, según el método de Comparación de Calificaciones (CC).
2.2	Se invita a presentar una Propuesta Técnica y una Propuesta económica, según se indique en los DSFA , para prestar los servicios de auditoría requeridos para el trabajo especificado en los DSFA . La propuesta constituirá la base para las negociaciones del Contrato y, eventualmente, la suscripción de un contrato con el Auditor seleccionado.
2.3	Los Auditores deben familiarizarse con las condiciones locales y tenerlas en cuenta en la preparación de sus propuestas. Para obtener información directa sobre el trabajo y las condiciones locales, se recomienda que los Auditores visiten al Contratante antes de presentar sus propuestas y que asistan a la reunión previa a la presentación de las propuestas, si en los DSFA se especifica dicha reunión. La asistencia a esta reunión es optativa. Los Auditores deberán comunicarse con los representantes del Contratante indicados en los DSFA para organizar la visita o para obtener información adicional sobre la reunión previa a la apertura de ofertas. Los Auditores deberán asegurarse de que estos funcionarios estén enterados de la visita con suficiente antelación para permitirles hacer los arreglos necesarios.
2.4	El Contratante oportunamente y sin costo para los Auditores proporcionará los insumos e instalaciones especificados en los DSFA , los asistirá en obtener las licencias y los permisos que sean necesarios para suministrar los servicios y les proporcionará antecedentes e informes pertinentes al proyecto, inclusive del Organismo Ejecutor si fuese necesario.
2.5	Los Auditores asumirán todos los costos asociados con la preparación y presentación de sus propuestas y con la negociación del Contrato. El Contratante no está obligado a aceptar ninguna propuesta y se reserva el derecho de anular el proceso de selección en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que incurra en ninguna obligación con los Auditores.
3. Prácticas Prohibidas	
3.1	El Banco exige el cumplimiento de sus directrices de lucha contra la corrupción y de sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, conforme se establece en la ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.
4. Oferentes elegibles	
4.1	Un oferente y todas las partes que constituyen el oferente, los bienes y servicios conexos que provean podrán ser originarios de países miembros y no miembros del Banco. Será restringida la participación en los procesos de adquisición cuando así lo determine la fuente de financiamiento a utilizar por el BCIE, restricción que quedará claramente definida en la DSFA .

Instrucciones para los Auditores	
4.2	Los países miembros del Banco son: Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica, Panamá, República Dominicana, Belice, México, China (Taiwán), Argentina, Colombia, España, Cuba y Corea.
4.3	No podrán ser adjudicatarios o sujetos de ampliaciones de contratos con financiamiento total o parcial del BCIE o de fondos administrados por este, las personas jurídicas o naturales que tengan una de las siguientes condiciones: a. Se encuentren incluidos en la Lista de Contrapartes Prohibidas del BCIE u otra lista de inelegibilidad del BCIE. b. Hayan sido inhabilitados o declarados por una entidad como inelegibles o sancionados para la obtención de recursos o la adjudicación de contratos financiados por organizaciones reconocidas por el BCIE para tal fin. c. Declarados culpables mediante sentencia firme de delitos o sanciones vinculadas con Prácticas Prohibidas por parte de la autoridad competente, mientras se encuentre vigente la sanción.
4.4	Los auditores al igual que bienes suministrados en virtud del contrato no serán elegibles cuando en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, el país del Prestatario prohíba toda importación de bienes o contratación de obras o servicios de ese país, o todo pago a cualquier país, persona o entidad en ese país.
4.5	El Banco exige que los Auditores deben dar un servicio altamente profesional, objetivo e imparcial y que en todo momento deben otorgar máxima importancia a los intereses del Contratante y evitar rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con los intereses de las instituciones a que pertenece y sin consideración alguna de cualquier labor futura. Asimismo, los Auditores deben observar y cumplir estrictamente los requerimientos del Código de Ética profesional emitido por la Federación Internacional de Contadores (IFAC).
4.6	Sin que ello constituya limitación alguna a la Cláusula anterior, no se contratará a los Auditores o cualquiera de sus afiliados, por considerarse que existe un potencial conflicto de interés que podría limitar la independencia de su trabajo, bajo ninguna de las circunstancias que se indican a continuación: (a) Una firma auditora (incluyendo su personal y expertos), o cualquiera de sus afiliadas, que haya sido contratada para prestar servicios de consultoría al proyecto o a su OE, durante la preparación o ejecución del proyecto, relacionados con: (i) el diseño, implementación o desarrollo de los sistemas de información financiera; (ii) la revisión, preparación y registro de información financiera contable que formará parte de los estados financieros a ser auditados; y (iii) la función de auditoría interna, funciones de gerenciamiento o recursos humanos del proyecto, quedarán descalificadas para presentar una propuesta. (b) Asimismo, un Auditor (incluyendo su personal y expertos), o cualquiera de sus afiliados no podrá ser contratado para realizar los trabajos de consultoría descritos en el párrafo anterior, u otros que por su naturaleza estén en conflicto con el alcance de los servicios de auditoría durante el período de prestación del servicio objeto de este Documento para la Selección de Firmas Auditoras. Igualmente, un Auditor que ha preparado los TDR de un trabajo, no podrá ser contratado para dicho trabajo. (c) No se le podrá adjudicar el contrato a un Auditor (incluyendo sus empleados y expertos) que tenga un negocio o relación familiar con un miembro del personal del Contratante que esté directa o indirectamente involucrado en: (i) la

Instrucciones para los Auditores	
	preparación de los TDR del trabajo; (ii) el proceso de selección para dicho trabajo; o (iii) la supervisión del Contrato. No se podrá adjudicar el Contrato a menos que el conflicto originado por esta relación haya sido resuelto a través del proceso de selección y ejecución del Contrato de una manera aceptable al Banco. (d) Cualquier situación adicional de conflicto de interés que se liste en los DSFA
4.7	Todos los Auditores tienen la obligación de revelar cualquier situación actual o potencial de conflicto que pudiera afectar su capacidad para servir en beneficio del Contratante, o que pudiera percibirse que tuviera este efecto. El no revelar dichas situaciones puede conducir a la descalificación del Auditor o a la terminación de su contrato.
4.8	Ningún empleado actual del Contratante podrá trabajar como Auditor o Experto de sus propios ministerios, departamentos o agencias. Reclutar previos empleados gubernamentales del Contratante para trabajar para sus ministerios, departamentos o agencias anteriores, es aceptable siempre que no exista conflicto de interés. Cuando el Auditor sugiere a cualquier empleado previo del gobierno como Personal en su propuesta técnica, dicho Personal deberá tener una certificación por escrito de su gobierno o empleador confirmando que goza de licencia sin sueldo de su posición oficial y cuenta con permiso para trabajar tiempo completo fuera de esta posición. El Auditor deberá presentar dicha certificación como parte de su propuesta técnica al Contratante.
4.9	Un Auditor no debe estar suspendido por el Contratante para presentar propuestas como resultado del incumplimiento con una Declaración de Mantenimiento de la Oferta o la Propuesta.
4.10	Los Auditores/Oferentes, al presentar sus propuestas, declaran y garantizan (en el Formulario CC-2 - Declaración Jurada) a. Sus agentes, su personal, contratistas, consultores, directores, funcionarios o accionistas no tienen relación alguna, ni se han visto involucrados en actividades relacionadas con el lavado de activos y financiamiento del terrorismo; b. No se encuentra en convocatoria de acreedores, quiebra o liquidación; c. No se encuentra en interdicción judicial; d. No tiene conflicto de Interés de acuerdo con lo descrito en las Instrucciones para los Auditores y Datos del Documento para la Selección de Firmas Auditoras (DSFA); e. Sus agentes, su personal, contratistas, consultores, directores, funcionarios o accionistas no se encuentran incluidos en la Lista de Contrapartes Prohibidas del BCIE u otra lista de inelegibilidad del BCIE; f. Sus agentes, su personal, contratistas, consultores, directores, funcionarios o accionistas no han sido inhabilitados o declarados por una entidad u autoridad como inelegibles para la obtención de recursos o la adjudicación de contratos financiados por cualquier otra entidad, mientras se encuentre vigente la sanción; g. Sus agentes, su personal, contratistas, consultores, directores, funcionarios o accionistas no han sido declarados culpables de delitos o sanciones vinculadas con Prácticas Prohibidas por parte de la autoridad competente. h. No tienen antecedentes de incumplimiento de contrato en los últimos 10 años.
5. Validez de la Propuesta	
5.1	En los DSFA se indica por cuanto tiempo deberán permanecer válidas las propuestas después de la fecha de presentación. Durante este período, los Auditores deberán disponer del personal nominado en su Propuesta. El Contratante hará todo lo que esté

Instrucciones para los Auditores	
	a su alcance para completar las negociaciones dentro de este plazo. Sin embargo, el Contratante podrá pedirles a los Auditores que extiendan el plazo de la validez de sus ofertas si fuera necesario. Los Auditores que estén de acuerdo con dicha extensión deberán confirmar que mantienen disponible el personal indicado en la propuesta, o en su confirmación de la extensión de la validez de la oferta, los Auditores pueden someter nuevo personal en reemplazo y éste será considerado en la evaluación final para la adjudicación del contrato. Los Auditores que no estén de acuerdo tienen el derecho de rehusar a extender la validez de sus ofertas.
6. Aclaración y enmiendas a los documentos de la SP	
6.1	Los Auditores pueden solicitar aclaraciones sobre cualquiera de los documentos de la SP, dentro del plazo indicado en los DSFA y antes de la fecha de presentación de la propuesta. Todas las solicitudes de aclaración deberán enviarse por escrito o por correo electrónico a la dirección del Contratante indicada en los DSFA . El Contratante responderá por escrito o por correo electrónico a esas solicitudes y enviará una copia de su respuesta (incluyendo una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia) a todos los Auditores. Si el Contratante considera necesario enmendar los DSFA como resultado de las aclaraciones, lo hará siguiendo los procedimientos indicados en la Cláusula 6.2 siguiente.
6.2	En cualquier momento antes de la presentación de las propuestas, el Contratante puede enmendar los DSFA emitiendo una enmienda por escrito. La enmienda deberá ser enviado a todos los Auditores invitados. El Contratante podrá prorrogar el plazo para la presentación de propuestas si la enmienda es considerable, con el fin de otorgar tiempo prudente a los Auditores para tenerla en cuenta en la preparación de sus propuestas. El plazo para emitir una enmienda no podrá ser menor a lo establecido en los DSFA, por tanto quedará como plazo el 01 de marzo de 2026.
B. Preparación de las Propuestas	
7. Consideraciones generales	
7.1	Los Auditores podrán presentar solamente una propuesta. Si un Auditor presenta o participa en más de una propuesta, todas las propuestas en que participa serán descalificadas. Sin embargo, esto no limita la participación de un mismo experto individual en más de una propuesta.
7.2	En caso de que un Auditor desee contratar un experto individual, esos otros expertos individuales estarán sujetos a los criterios de elegibilidad establecidos en la Cláusula 4 anterior.
7.3	La Propuesta (véase Cláusula 2.2), así como toda la correspondencia intercambiada entre el Auditor y el Contratante, deberá estar escrita en el (los) idioma(s) indicado(s) en los DSFA .
7.4	Al preparar su Propuesta, los Auditores deberán examinar detalladamente los documentos que conforman el Documento para la Selección de Firmas Auditoras. Cualquier deficiencia importante en el suministro de la información solicitada podría resultar en el rechazo de una propuesta.
7.5	En la preparación de la Propuesta Técnica (PT), los Auditores deben prestar especial atención a lo siguiente: a. La propuesta se basará en las horas profesional estimadas por los Auditores; - y b. No se deberá proponer personal profesional alternativo.
Propuesta Técnica (PT): Forma y Contenido	

Instrucciones para los Auditores	
7.6	La PT deberá proporcionar la información indicada en los siguientes sub-párrafos utilizando los lineamientos sugeridos en los formularios estándares adjuntos (Sección V).
7.6.1	Una breve descripción de la organización del Auditor y una referencia de la experiencia reciente de servicios de auditoría prestados en el Sector específico relacionado con la solicitud (Formulario TEC-1 de la Sección V). Para cada caso, la sinopsis deberá indicar, entre otras referencias: duración de la tarea (horas persona), monto aproximado del contrato, descripción del trabajo realizado y nombre del contratante. La información deberá ser proporcionada solamente para esas tareas para las cuales el Auditor fue legalmente contratado como firma de auditoría independiente. Los Auditores deberán estar preparados para comprobar la experiencia presentada, si así lo exigiera el Contratante.
7.6.2	Descripción del enfoque, metodología y plan de trabajo para ejecutar el trabajo solicitado. Una guía del contenido de esta sección de las Propuestas Técnicas se provee en el Formulario TEC-3 de la Sección V . El plan de trabajo deberá ser consistente con el calendario de actividades del personal Formulario TEC-4 y TEC-5 de la Sección V el cual deberá mostrar en un gráfico de barras el tiempo propuesto para cada actividad y el organigrama del equipo de profesionales.
7.6.4	Los currículos del personal profesional firmados por el personal mismo, o por el representante autorizado del personal profesional (Formulario TEC-4 de la Sección V).
Propuesta Económica	
7.7	Las Propuestas económicas deberán ser preparadas utilizando los Formularios Estándar (Formulario ECO-1, ECO-2, ECO-3 de la Sección V) adjuntos. Deberá listar todos los precios asociados con las tareas y los gastos reembolsables indicados en los DSFA . Si corresponde, estos precios deberán ser desglosados por actividad y de ser necesario por gastos en moneda extranjera y nacional. Todas las actividades deberán ser costeadas separadamente y aquellas que no hayan sido, serán asumidas como incluidas en la suma global de la Propuesta económica.
Impuestos	
7.8	El Auditor podrá estar sujeto a impuestos nacionales sobre los gastos y montos pagaderos bajo el contrato o pagos por conceptos de prestaciones o seguridad social, en los DSFA se establece si el Auditor está sujeto a dichos pagos.
Moneda	
7.9	La moneda o las monedas de la Oferta serán las mismas que las de los pagos y estarán especificadas en los DDL . Asimismo, se informa si el monto presupuestado para la adquisición será o no publicado.
C. Presentación y evaluación de las propuestas	
8. Entrega de las propuestas	
8.1	El auditor preparará un juego original de los documentos que constituyen la propuesta, según se señala en la cláusula 7.6 y 7.7 . Los auditores marcarán como "CONFIDENCIAL" la información contenida en sus propuestas que consideren confidencial en sus operaciones. Esto puede incluir información propia de la firma, secretos comerciales o información delicada desde el punto de vista comercial o financiero.
8.2	Un representante autorizado del Auditor deberá firmar las cartas de presentación originales en el formato requerido, tanto para la propuesta Técnica, como, si corresponde, para la propuesta Económica, y deberá poner sus iniciales en todas las

Instrucciones para los Auditores	
	páginas de ambas. La autorización se plasmará en un poder escrito que deberá adjuntarse a la Propuesta Técnica.
8.3	La Propuesta firmada deberá marcarse como "Original", y sus copias, como "Copia" según corresponda. El número de copias se indica en los DSFA . Todas las copias se tomarán del original firmado. En caso de discrepancias entre el original y las copias, prevalecerá el original.
8.4	Las propuestas deben enviarse a la dirección indicada en los DSFA y ser recibidas a más tardar a la hora y en la fecha señaladas en el DSFA , o en la hora y fecha de prórroga de acuerdo con lo estipulado en Cláusula 6.2 . Si los DSFA así lo indican, el Auditor tendrá la opción de presentar sus Propuestas por medios electrónicos.
9. Evaluación de las Propuestas	
9.1	Desde el momento de la apertura de las propuestas hasta el momento de la adjudicación del Contrato, los Auditores no deberán comunicarse con el Contratante sobre ningún tema relacionado con su propuesta técnica o de precio. Cualquier intento de los Auditores de influir al Contratante en el examen, evaluación, clasificación de las propuestas y la recomendación de adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de la propuesta de los Auditores.
9.2	El comité de evaluación evaluará las propuestas técnicas sobre la base de su cumplimiento con los TDR, aplicando los criterios y sub-criterios de evaluación y el sistema de puntos especificados en los DSFA . A cada propuesta se le asignará un puntaje técnico (Pt). Una propuesta que en esta etapa no responda a aspectos importantes del Documento para la Selección de Firmas Auditoras, y particularmente a los TDR o no logra obtener el Pt mínimo indicado en los DSFA , será rechazada.
9.3	Con base en los formularios de propuesta económica ECO-1, ECO-2, y ECO 3 , el Comité de Evaluación revisará solamente las propuestas económicas de aquellas propuestas calificadas y que su evaluación técnica sea igual o mayor al valor mínimo establecido en los DSFA . Al revisar las propuestas económicas, el Comité de Evaluación determinará la razonabilidad del precio y el precio revisado de cada propuesta realizando las correcciones aritméticas de lugar.
9.4	El puntaje total es calculado ponderando los puntajes técnicos y económicos y agregándolos de acuerdo con la fórmula e instrucciones indicados en DSFA . La ponderación de la calificación de la propuesta técnica y de la Propuesta económica se establecerá en los DSFA . El Oferente que obtenga el puntaje técnico y económico combinado más alto será considerado como el más conveniente y será invitado a negociar el contrato.
9.5	El Contratante recomendará la adjudicación del contrato a la propuesta más conveniente, que será aquella que: 1. Obtiene el puntaje técnico y económico combinado más alto. 2. No se encuentra incluidos en la lista de Contrapartes Prohibidas del BCIE u otra lista de inelegibilidad del BCIE; 3. No se encuentra inhabilitado o declarado como inelegible o sancionado para la obtención de recursos o la adjudicación de contratos financiados por organizaciones reconocidas por el BCIE.
D. Negociaciones y Adjudicación	
10. Negociaciones	

Instrucciones para los Auditores	
10.1	Las negociaciones se realizarán en la fecha y en la dirección indicada en los DSFA . El Auditor invitado a negociar deberá confirmar la disponibilidad de todo el personal profesional clave incluidos en su propuesta como requisito para iniciar las negociaciones o, si correspondiere, de sus reemplazantes. Los representantes que negocian en nombre del Auditor deberán tener autorización por escrito para negociar y concertar el Contrato.
10.2	Cualquier suplente o reemplazo de personal propuesto deberá tener calificaciones y experiencia equivalentes o mejores que el candidato original y ser presentado por el Auditor dentro del plazo especificado en la carta de invitación a negociar.
10.3	Las negociaciones incluirán un análisis de la propuesta técnica, el enfoque y la metodología propuesta, el plan de trabajo, la organización y dotación de personal y las sugerencias formuladas por el Auditor para mejorar los TDR. Los acuerdos que se tomen no deberán alterar los TDR iniciales, ni los términos del contrato, de tal manera que no se afecte la calidad del producto final, su costo y la validez de la evaluación inicial. El Contratante y el Auditor especificarán en forma final los TDR, la planta de personal, el plan de trabajo, la logística y la presentación de informes. Estos documentos serán incorporados en el Contrato. Se prestará especial atención a la definición precisa de los recursos e instalaciones que el Contratante debe suministrar para asegurar la ejecución satisfactoria del trabajo. El Contratante preparará un acta de las negociaciones que la firmarán el Contratante y el Auditor.
10.4	Las negociaciones concluirán con una revisión del contrato preliminar. Para completar las negociaciones, el Contratante y el Auditor deberán rubricar el borrador del contrato convenido con sus iniciales. Si las negociaciones fracasan, el Contratante invitará a negociar el contrato con el Auditor cuya Propuesta se ubique en el siguiente lugar en el orden de prelación.
10.5	El Contratante elaborará el acta de las negociaciones, que será firmada por el Contratante y por el representante autorizado del Auditor, la cual será sometida a No Objeción del Banco cuando corresponda.
11. Adjudicación del contrato	
11.1	Antes del vencimiento del Período de Validez de la Propuesta, el Contratante adjudicará el Contrato al Auditor seleccionado solicitándole que firme y devuelva el contrato negociado dentro de los siguiente ocho (8) días hábiles contados desde la fecha de recibo de la referida notificación y notificará prontamente a los demás Auditores que presentaron propuestas. Se espera que el Auditor inicie el trabajo en la fecha y en el lugar especificado en los DSFA .

Sección II. DATOS DE LA SELECCIÓN DE FIRMAS AUDITORAS (DSFA)

Párrafo de Referencia	Datos de la Selección de Firmas Auditoras (DSFA)
A. Disposiciones generales	
2.1	Número de identificación del proceso: ICAP-BCIE-AUD-002-2026 Nombre del Contratante: Instituto Centroamericano de Administración Pública (ICAP) Nombre del proceso y descripción de los servicios a realizar: “Contratación de Firma Auditora Externa para la Auditoría de Cumplimiento y Evaluación Integral de la Ejecución del proyecto: Aumento de la capacidad resolutive del Hospital Nacional de Niños en la atención de pacientes con parálisis cerebral (PC), trastornos de la postura y la marcha de la iniciativa PRODES” Descripción de los servicios: El Instituto Centroamericano de Administración Pública (ICAP), en calidad de Organismo Ejecutor, invita a participar en el proceso de selección para contratar una firma auditora externa que realice la auditoría de cumplimiento y la evaluación integral de la ejecución de la Iniciativa PRODES, financiada por el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), cuyo Beneficiario es la República de Costa Rica. La auditoría externa deberá generar dos (2) informes conforme a los términos de referencia establecidos: Un informe basado en las cifras e información al 31 de diciembre de 2025. Esta revisión deberá contemplar las solicitudes de desembolso y/o las justificaciones de gastos presentadas al Banco, la revisión integral de los procesos de adquisiciones conforme lo establecido en la Política y Normas para la Aplicación de la Política de Adquisiciones del BCIE, de la recepción conforme de los bienes y servicios recibidos según los contratos suscritos y de acuerdo con los Términos de Referencia de las contrataciones. Un informe final sobre la ejecución y cierre del uso de los recursos correspondientes a la iniciativa PRODES que marque la finalización de la cooperación. Este último informe debe contemplar un documento separado sobre la trazabilidad del uso de los recursos, el cual será de carácter público. La firma auditora será responsable de ejecutar todas las actividades necesarias para llevar a cabo la revisión ex post de los recursos otorgados mediante la iniciativa PRODES. Para la ejecución de las actividades anteriormente descritas, la firma auditora deberá, como mínimo, llevar a cabo las siguientes acciones:

Párrafo de Referencia	Datos de la Selección de Firmas Auditoras (DSFA)
	- Examinar la documentación que respalda los desembolsos, incluyendo la información que corresponde a todos los procesos de adquisición y la aplicación de la política y normativa BCIE en materia de adquisiciones. - Verificar el cumplimiento del Convenio suscrito con el Beneficiario y el organismo ejecutor. - Verificar el cumplimiento de la ejecución apropiada del Plan Global de Inversiones aprobado. La firma auditora deberá remitir los borradores de los informes en un plazo máximo de 25 días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio. Previo a su emisión definitiva, los borradores deberán ser presentados, discutidos y analizados en una reunión técnica entre los auditores externos, los representantes del organismo ejecutor de la operación y, cuando así lo requiera el Organismo Ejecutor (OE), el auditor o ambos, con la participación del BCIE. El propósito de dicha reunión será verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, esclarecer hallazgos de auditoría y revisar conceptos técnicos incluidos en los informes.
2.2	La Propuesta económica deberá ser presentada junto con la Propuesta Técnica: Si (X) No ()
2.3	No aplica
2.4	El Contratante proporcionará los siguientes insumos e instalaciones: Documentación del convenio PRODES, registros contables y financieros vinculados a la ejecución de la iniciativa. Además, se facilitará espacio físico para reuniones de coordinación cuando sea necesario.
4.1	El proceso no está restringido a la participación de oferentes de un origen específico, se aceptarán oferentes nacionales o internacionales de cualquier país que se interesen en participar.
4.6	Adicionalmente a lo establecido en las Instrucciones para los Auditores, se considerará conflicto de interés: Participación previa en la elaboración del Plan Global de Inversiones (PGI) o en consultorías relacionadas con la ejecución del PRODES.
5.1	La propuesta deberá permanecer válida durante 90 días después de la fecha de presentación.
6.1	Pueden pedirse aclaraciones a más tardar <i>el 26 de febrero de 2026</i>. Si para la preparación de propuestas, se considera necesario realizar consultas, las comunicaciones deberán dirigirse a: Atención: Dirección Ejecutiva – Instituto Centroamericano de Administración Pública (ICAP)

Párrafo de Referencia	Datos de la Selección de Firmas Auditoras (DSFA)
	<i>Domicilio: 100 metros sur y 75 metros oeste de la Pops, Curridabat</i> <i>Número de piso/oficina: Planta Principal, Oficina de Dirección Ejecutiva</i> <i>Ciudad: San José</i> <i>Código postal: 11801</i> <i>País: República de Costa Rica</i> <i>Teléfono: (+506) 4001-2985</i> <i>Correo electrónico: direccion@icap.ac.cr</i>
6.2	Se podrán emitir enmiendas a este Documento para la Selección de Firmas Auditoras hasta 5 días antes de la recepción de las propuestas.
B. Preparación de las Propuestas	
7.3	La propuesta deberá presentarse en el siguiente idioma: <i>Español</i>
7.7	Rubros aplicables para la oferta económica: Asignación de viáticos, incluidos gastos de hotel, para el personal auditor por cada día que esté fuera de su oficina sede debido a los servicios. Costo de transporte, utilizando el medio más apropiado y la ruta más directa posible. Costo de elaboración de informes, incluyendo impresión y entrega al Contratante. Otras asignaciones relacionadas con la auditoría, según corresponda y previamente aprobadas.
7.8	El Auditor estará sujeto a impuestos nacionales sobre los gastos y montos pagaderos bajo el contrato, por lo cual deberá incluir los mismos en la oferta económica: Si ☐ No ☒ El Auditor estará sujeto a pagos por conceptos de prestaciones o seguridad social bajo el contrato, por lo cual deberá incluir los mismos en la oferta económica: Si ☒ o No ☐
7.9	La <i>moneda</i> de la oferta y de pago deberán ser como se describe a continuación: <i>El Oferente podrá expresar el Precio de su Oferta en cualquier moneda. Si el Oferente desea recibir el pago en una combinación de montos en diferentes monedas, podrá cotizar su precio en las monedas que correspondan. Sin embargo, no podrá incluir más de tres monedas extranjeras además de la del País del Comprador.</i> La moneda que se utilizará a fin de evaluar y comparar las Ofertas para convertir en una sola moneda, al tipo de cambio vendedor, todos los precios de las Ofertas expresados en diversas monedas son: <i>USD dólar estadounidense</i>

Párrafo de Referencia	Datos de la Selección de Firmas Auditoras (DSFA)
	La fuente del tipo de cambio será: Banco Central de Costa Rica La fecha del tipo de cambio será: 03 de marzo de 2026, en lo que fuera aplicable. El monto presupuestado y disponible es de US \$ 18,125.00
C. Presentación y evaluación de las propuestas	
8.1, 8.3	El Consultor deberá presentar: a. Propuesta Técnica: un (1) original y ___1___ copias. b. Propuesta Económica: un (1) original y ___1___ copias.
8.4	Las Propuestas deberán presentarse a más tardar: Fecha: 06 de marzo de 2026. Hora: a las 12:00 m.d En el presente proceso se podrán presentar ofertas por correo electrónico, enviadas a la siguiente dirección direccion@icap.ac.cr. Las ofertas se presentarán en archivo anexo al correo electrónico enviado, en formato PDF y Microsoft Office Word o Excel. El Contratante no se responsabilizará en caso de que el correo electrónico o cualquiera de los archivos anexos, no se reciban, sea imposible su apertura, resulten dañados o su contenido resulte ilegible para el software destinado a su lectura (Acrobat Reader, Microsoft Office Word o Excel), aunque ello se deba a la aplicación de software antivirus, actualizaciones u otros mecanismos de seguridad aplicados por el Contratante.
9.2	Los criterios y sub-criterios, y el sistema de puntos que se asignarán a la evaluación de las Propuestas Técnicas se describen en la Sección IV. Criterios de Evaluación El puntaje técnico Pt mínimo requerido para calificar es 80 puntos.
9.4	a. La Propuesta Económica que resulte más baja (Em) recibe el máximo puntaje económico (Pe), esto es igual a 100. b. La fórmula para determinar el puntaje económico (Pe) de todas las demás Propuestas es la siguiente: $Pe = 100 \times Em / E$, donde "Pe" es el puntaje económico, "Em" es el precio más bajo y "E" es el precio de la Propuesta que se está considerando. c. Las ponderaciones asignadas a las Propuestas Técnicas (T) y Económicas (P) son: $T = \underline{\hspace{1cm}} 80\% \underline{\hspace{1cm}}$ $P = \underline{\hspace{1cm}} 20\% \underline{\hspace{1cm}}$ d. Las Propuestas se clasifican según la combinación de sus puntajes técnicos (Pt) y económicos (Pe) utilizando las ponderaciones (T = ponderación dada a la Propuesta Técnica; P = ponderación otorgada a la Propuesta Económica; T + P = 1) del siguiente modo: $Puntaje\ combinado = Pt \times T \% + Pe \times P \%$.

Párrafo de Referencia	Datos de la Selección de Firms Auditoras (DSFA)
	<i>*La ponderación asignada dependerá, principalmente de la complejidad del proyecto, así como del tipo de servicio de auditoría requerido para la Operación. El Banco dará su no objeción a estos coeficientes.</i>
10.1	La fecha y el lugar previstos para las negociaciones del Contrato son los siguientes: Fecha: 11 de marzo de 2026. Dirección: 100 metros sur y 75 metros oeste de la Pops, Curridabat, San José, Costa Rica
11.1	La fecha prevista para el comienzo de la prestación de los Servicios es: Fecha: ____18 de marzo de 2026. ____ en: ____100 metros sur y 75 metros oeste de la Pops, Curridabat, San José, Costa Rica .

Sección III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. **Identificación de la firma auditora:** La firma deberá entregar junto a su propuesta los siguientes formularios:
 - CC-1 Carta de confirmación;
 - CC-2 Declaración jurada;
 - CC-3 Identificación de la firma;
2. **Presentación de la propuesta:** La propuesta será entregada al contratante en un solo sobre cerrado o bien al correo oficial electrónico indicado en la carta de invitación o en la convocatoria pública.
3. **Los criterios de evaluación serán:**

Criterios de Evaluación	Puntaje Máximo
1. Experiencia <i>Específica en el sector</i>	20
2. Formación y Experiencia del personal clave	30
3. Enfoque técnico y metodología de trabajo propuesta	30
4. Plan de Trabajo y Cronograma de Ejecución	20
Total	100

El puntaje mínimo técnico establecido es de 80 puntos, las Firmas Auditoras que no alcancen este puntaje mínimo no pasarán a la revisión y evaluación de la oferta económica.

Criterio 1: Experiencia Específica		
Requisito	Evaluación	Doc. requerida
Experiencia específica mínima en <i>auditorías financieras y/o proyectos auditados</i> similares a los establecidos en los TDR, en complejidad y monto en operaciones con financiamiento o cooperación internacional. La puntuación (Pa) se asignará de acuerdo con lo siguiente: <i>Auditorías financieras y/o proyectos auditados similares a los establecidos en los TDR, en complejidad y monto realizados:</i> - Menos de 2: 0 puntos - Para 2: 5 puntos - Para 3: 10 puntos - Para 4: 15 puntos - Más de 4: 20 puntos	20 puntos	Formulario TEC-2 con sus respectivos anexos

Criterio 2: Formación y Experiencia del personal profesional clave propuesto

No.	Cargo (*)	Criterios a evaluar	Requerimiento	Puntos 30	Documentación requerida
1	Gerente de Auditoría	Formación Académica	Licenciatura contabilidad/administración	Debe cumplir	Formulario TEC-4 con su respaldo correspondiente
		Experiencia General	<i>Menos de 10 años = 0 puntos 10 años o más = 6 puntos</i>	6 puntos	
		Experiencia Específica (**)	<i>Menos de 5 años = 0 puntos 5 años o más = 7 puntos</i>	7 puntos	
2	Auditor Encargado	Formación Académica	Licenciatura en contabilidad	Debe cumplir	
		Experiencia General	<i>Menos de 8 años = 0 puntos 8 años o más = 5 puntos</i>	5 puntos	
		Experiencia Específica (**)	<i>Menos de 5 años = 0 puntos 5 años o más = 6 puntos</i>	6 puntos	
3	Auditor Auxiliar	Formación Académica	Licenciatura en contabilidad	Debe cumplir	
		Experiencia General	<i>Menos de 5 años = 0 puntos 5 años o más = 3 puntos</i>	3 puntos	
		Experiencia Específica (**)	<i>Menos de 3 años = 0 puntos 3 años o más = 3 puntos</i>	3 puntos	

(*) El personal evaluado para la ejecución de la auditoría debe ser el que la ejecute. De ser adjudicado el contrato a la firma, no lo podrá cambiar, salvo en caso de renuncia o retiro del profesional de la firma. En este caso, el sustituto deberá ser evaluado previamente por el organismo ejecutor deberá tener calificaciones iguales o superiores al sustituido. En el caso de resultar una firma adjudicada y presentarse la circunstancia de que alguno o varios de los profesionales propuestos han obtenido en este criterio de evaluación un puntaje de cero (0), el/los profesionales deberán ser sustituidos, previo a la firma del contrato; los que deberán cumplir los requisitos obligatorios.

(**) Experiencia Específica se refiere a experiencia en auditarías financieras en operaciones con financiamiento de cooperación internacional.

Metodología de trabajo

La propuesta deberá contener la metodología para alcanzar los objetivos generales y específicos propuestos para esta Auditoría, de acuerdo con lo establecido en los TDR, detallando todas las actividades que deberá desarrollar para obtener los productos esperados.

Criterio 3: Enfoque técnico y metodología de trabajo propuesta			
No	Requerimiento	Puntos 30	Documentación requerida
1.	Presenta las actividades a realizar, las que están orientadas a la obtención de los objetivos, tienen coherencia técnica	7 puntos	Formulario TEC-3 y su respaldo correspondiente
2.	La metodología deberá indicar i. Forma en que se realizaran las actividades requeridas, ii. Los métodos y técnicas a emplear, iii. Productos a obtener en cada fase	8 puntos	
3.	La metodología deberá indicar i. Responsables de las actividades, ii. Requerimientos de participación del Prestatario	5 puntos	
4.	La propuesta es factible de realizar de acuerdo con las condiciones, recursos y disponibilidad de tiempo	5 puntos	
5.	Consistencia con el plan de trabajo	5 puntos	
Total		30 puntos	

Criterio 4: Plan de Trabajo y Cronograma de Ejecución			
No	Requerimiento	Puntos 20	Documentación requerida
1.	El Plan de Trabajo deberá indicar: i. Las actividades contenidas en los TDR, ii. Duración de cada actividad (plazo) iii. Relaciones entre las actividades iv. Secuencia lógica de la ejecución de las actividades.	12 puntos	Formularios TEC-5
2.	El Plan de Trabajo deberá indicar i. Fechas de entrega de los informes. ii. Consistencia con el enfoque técnico y la metodología.	8 puntos	
Total		20 puntos	

4. Evaluación de la Oferta Económica

Con base en los formularios de oferta económica ECO-1, ECO-2, y ECO 3. El Comité de Evaluación revisará solamente las propuestas económicas de aquellas propuestas calificadas y que su evaluación técnica sea igual o mayor al valor mínimo establecido que es igual a 80 **puntos**.

Al revisar las propuestas económicas, el Comité de Evaluación determinará la razonabilidad del precio y el precio revisado de cada propuesta realizando las correcciones aritméticas de lugar. Una vez revisada las propuestas económicas y confirmadas las correcciones aritméticas en caso de existir.

5. Propuesta más conveniente

El Comité de Evaluación recomendará la adjudicación del contrato a la propuesta más conveniente, que será aquella que:

1. Obtiene el puntaje combinado (técnico – económico) más alto
2. No se encuentra incluida en la lista de Contrapartes Prohibidas del BCIE u otra lista de inelegibilidad del BCIE;
3. No se encuentra inhabilitada o declarada como inelegible o sancionada para la obtención de recursos o la adjudicación de contratos financiados por organizaciones reconocidas por el BCIE.

Sección IV. FORMULARIOS

Formulario CC-1

Carta de confirmación de participación y presentación de la propuesta

Comparación de Calificaciones No.:

Lugar y fecha: _____

Señores: *(Nombre y dirección del Contratante)*

Estimado Señores:

Por medio de la presente, nosotros los abajo firmantes, confirmamos nuestra decisión de participar en el proceso (*indique el título de los servicios de auditoría*) y ofrecemos proveer los servicios de auditoría con nuestra Propuesta técnica y económica.

Asimismo, declaramos que:

- a. Hemos examinado el Documento para la Selección de Firmas Auditoras, incluidas las enmiendas (si las hubiere) emitidas durante este proceso, y no tenemos reserva alguna al respecto.
- b. Nuestra propuesta será válida y será obligatoria para nosotros por el periodo, de (*indicar 90 días o los días según su criterio*) _____ días a partir de la fecha de terminación del plazo de recepción de propuestas establecido.
- c. Confirmamos el compromiso de cumplir con lo propuesto en caso de que nuestra firma (*nombre completo de la firma auditora*) resulte adjudicataria y sea contratada.
- d. Aceptamos que cualquier dato falso u omisión que pudiera contener esta propuesta y/o sus anexos puede ser elemento justificable para la descalificación de la propuesta y declaramos que: No hemos sido suspendidos ni declarados inelegibles por el Contratante en relación con la ejecución de una Declaración de Mantenimiento de propuesta en el país del Contratante.
- e. Queda entendido que los documentos presentados y toda la información que se anexa en esta propuesta, será utilizada por el Contratante, para determinar, con su criterio y discreción, la capacidad para la provisión de lo requerido mediante el presente proceso.
- f. Al competir por el Contrato (y, si resultamos adjudicatarios, al ejecutarlo), nos comprometemos a cumplir las leyes sobre fraude y corrupción, incluido el soborno, que estén vigentes en el país del Contratante.
- g. Nos comprometemos a negociar un Contrato que incluya al Personal Clave Propuesto. Aceptamos que la sustitución de los Profesionales Propuestos por razones diferentes de las que se indican en los criterios de evaluación podrá dar como resultado la finalización de las negociaciones del Contrato.
- h. Entendemos que esta propuesta, así como con la aceptación de ustedes por escrito, tiene carácter vinculante entre nosotros y está sujeta a las modificaciones que resulten de las negociaciones del Contrato.

Comprendemos que el Contratante no está obligado a aceptar ninguna de las Propuestas que reciba.

Atentamente,

Firma autorizada (nombre completo e iniciales)

Nombre y cargo del firmante: _____

Nombre del auditor _____

En calidad de: _____

Dirección: _____

Información de contacto (teléfono y correo electrónico): _____

(Si se trata de una APCA, deben firmar ya sea todos los integrantes o únicamente el principal, en cuyo caso se deberá adjuntar el poder que lo faculta a firmar en nombre de todos los demás integrantes).

Formulario CC-2

Declaración Jurada

Proceso de Comparación de Calificaciones No: *(Nombre y número de identificación del proceso)*

Yo *(Nombre de la persona acreditada en el Poder de Representación)* _____,
con documento de identificación _____ número
_____, en mi carácter de representante legal de *(Nombre del oferente de acuerdo
al CC-3)* _____,

Certifico y declaro lo siguiente:

- i. Que mi representada, agentes, su personal, contratistas, consultores, directores, funcionarios o accionistas no tienen relación alguna, ni se han visto involucrados en actividades relacionadas con el lavado de activos y financiamiento del terrorismo;
- ii. Que mi representada, no se encuentra en convocatoria de acreedores, quiebra o liquidación;
- iii. Que mi representada, no se encuentra en interdicción judicial;
- iv. Que mi representada, no tiene conflicto de Interés de acuerdo con lo descrito en las Instrucciones para los Oferentes y Datos de la Licitación;
- v. Que mi representada, cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en las instrucciones para los auditores 4.
- vi. Que mi representada, sus agentes, su personal, contratistas, consultores, directores, funcionarios o accionistas no se encuentran incluidos en la Lista de Contrapartes Prohibidas del BCIE u otras listas de sanciones reconocidas por el BCIE;
- vii. Que mi representada, sus agentes, agentes, su personal, contratistas, consultores, directores, funcionarios o accionistas no han sido inhabilitados o declarados por una entidad u autoridad como inelegibles o sancionadas para la obtención de recursos o la adjudicación de contratos financiados por cualquier otra entidad reconocida por el BCIE para tal fin, mientras se encuentre vigente la sanción;
- viii. Que mi representada, agentes, su personal, contratistas, consultores, directores, funcionarios o accionistas no han sido declarados culpables mediante sentencia firme de delitos y/o sanciones vinculadas con Prácticas Prohibidas por parte de la autoridad competente, mientras se encuentre vigente la sanción.
- ix. Que mi representada, no tienen antecedentes de incumplimiento de contrato en los últimos 10 años.
- x. Que mi representada, confirma que toda la información presentada o a ser presentada es veraz y por tanto no ha tergiversado ni ocultado ningún hecho durante el proceso de selección, adjudicación o ejecución del presente contrato
- xi. Que mi representada, Confirma que, durante el proceso de presentación de la oferta, no ha cometido de forma directa o a través de sus relacionados o cualquier otro tipo de relación análoga, ninguna Práctica Prohibida.

Asimismo, autorizo al *(Nombre del Contratante)* correspondiente y al Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), para que realice las verificaciones que considere pertinentes con el fin de corroborar lo arriba mencionado con cualquier sistema de búsqueda o base de datos de la que el Contratante o el BCIE disponga para tales fines, así como con cualquier autoridad competente que se estime necesario.

Igualmente, certifico y declaro conocer la procedencia de los fondos del patrimonio de mi representada y manifiesto que los mismos no provienen de ninguna actividad ilícita.

Finalmente, y de ser el caso, declaro que los fondos suministrados serán administrados conforme a mejores prácticas, transparencia e integridad y en ningún momento serán utilizados para actividades ilícitas.

Declaramos adicionalmente que se dará aviso inmediato al Contratante y al BCIE en caso de que en un momento posterior ocurra cualquier cambio en las condiciones antes mencionadas.

Aceptamos que el Contratante tendrá el derecho de excluirnos de este proceso si la información proporcionada en esta Declaración Jurada es falsa o si el cambio de condición ocurre en un momento posterior a la entrega de esta Declaración Jurada.

Oferente: *(Nombre completo del oferente)*
Nombre: *(Nombre completo de la persona que firma)*
Cargo: *(del firmante)*
Firma: *(firma de la persona cuyo nombre y cargo aparecen arriba indicados).*
Fecha: *(día, mes y año en que se firma la oferta)*

En caso de ofertas presentadas por una APCA, el formulario deberá ser presentado por todos los miembros del APCA

Formulario CC-3

Formulario de identificación de la Firma Auditora

Fecha: *(indique día, mes y año de la presentación de la propuesta).*

N.º: *(indique el número del proceso).*

1. Nombre de la firma auditora: *(indicar el nombre jurídico de la firma)*
2. Si se trata de una APCA, nombre jurídico de cada miembro *(indique el nombre jurídico de cada miembro de la APCA, indicar cual empresa es la líder)*
3. País donde se encuentra legalmente constituido la firma auditora: *(indicar país, para el caso de APCA, indicar el país de cada uno de sus miembros)*
4. Año de constitución de la firma auditora *(indicar año de constitución, para el caso de APCA, indicar el año de constitución de cada uno de sus miembros)*
5. Identificador tributario: *(indicar identificador tributario, para el caso de APCA, indicar el identificador tributario de cada uno de sus miembros).*
6. Dirección de la firma *(indicar domicilio legal, para el caso de APCA, indicar el domicilio legal de cada uno de sus miembros).*
7. Información de representante autorizado de la firma auditora:
Nombre: *(indique el nombre del representante autorizado)*
Dirección: *(indique la dirección del representante autorizado)*
Número de teléfono: *(Indique los números de teléfono del representante autorizado)*
Dirección de correo electrónico: *(indique la dirección de correo electrónico del representante autorizado).*
8. Se adjuntan copias de los siguientes documentos originales: *(marque las casillas que correspondan)*
☐ Estatutos de la Sociedad (o los documentos equivalentes de constitución o asociación) y/o los documentos de inscripción de la entidad jurídica mencionada arriba,
☐ Si se trata de una APCA, carta de intención de formar la APCA, o el Convenio de APCA

Formulario TEC-1

Organización y experiencia de la Firma Auditora *(aplica solo para convocatoria pública)*

Formulario TEC-1: Incluya una breve descripción de la organización de la Firma Auditora y un resumen de la experiencia reciente que este posea y que resulte más pertinente para el trabajo. Cuando se trate de una APCA, se deberá suministrar información sobre los trabajos similares que haya realizado cada integrante. En el resumen se deberá indicar el nombre de los Expertos Principales que hayan participado en cada uno de esos trabajos, la duración, el monto del contrato (el total y, si se realizó en forma de una APCA, el monto pagado al auditor y la función/participación del Auditor

A. Organización de la Firma Auditora

- 1. Proporcione aquí una breve descripción de los antecedentes y la organización de la firma y, de tratarse de una APCA, de cada uno de los integrantes asociados para este trabajo.***
- 2. Incluya el diagrama de la organización y la lista de los miembros del Directorio y propietarios efectivos.***

B. Experiencia de la Firma Auditora

- 1. Enumere únicamente los trabajos anteriores similares que haya realizado con éxito en período indicado en el criterio de evaluación No. 1***
- 2. Enumere únicamente los trabajos para los que la Firma Auditora haya sido contratado legalmente por el Contratante como empresa o en los que haya sido uno de los integrantes de la APCA. Los trabajos realizados por los Expertos de la Firma Auditora de manera privada o a través de otras firmas de auditoría no podrán ser mencionados como parte de la experiencia pertinente de la Firma Auditora, ni de los socios, pero pueden incluirse en los currículums de los propios Expertos. La Firma Auditora deberá estar preparado para demostrar la experiencia declarada mediante la presentación de copias de los respectivos documentos y referencias, si así lo solicita el Contratante.***

Duración	Nombre del trabajo y breve descripción de los principales productos/resultados	Nombre del Contratante y país donde se realizó el trabajo	Valor aproximado del contrato (en USD) / Monto pagado a su firma	Función en el trabajo
<i>(Por ejemplo, enero de 2009– abril de 2010)</i>		<i>(Por ejemplo, Ministerio de..., país)</i>	<i>(Por ejemplo, USD 1 millón/ USD 0,5 millones)</i>	<i>(Por ejemplo, socio principal en la APCA A&B&C)</i>
<i>(Por ejemplo, enero-mayo de 2008)</i>		<i>(Por ejemplo, Municipalidad de..., país)</i>	<i>(Por ejemplo, USD 0,2 millones/ USD 0,2 millones)</i>	<i>(Por ejemplo, Consultor único)</i>

Formulario TEC 2- Experiencia específica de la Firma Auditora

1. Enumere únicamente los trabajos anteriores similares que haya realizado con éxito en período indicado en el criterio de evaluación No.2
2. Enumere únicamente los trabajos para los que la Firma Auditora haya sido contratado legalmente por el Contratante como empresa o en los que haya sido uno de los integrantes de la APCA. Los trabajos realizados por los Expertos de la Firma Auditora de manera privada o a través de otras firmas de auditoría no podrán ser mencionados como parte de la experiencia pertinente de la Auditora, ni de los socios, pero pueden incluirse en los currículums de los propios Expertos. La Firma Auditora deberá estar preparado para demostrar la experiencia declarada mediante la presentación de copias de los respectivos documentos y referencias, si así lo solicita el Contratante

Formulario TEC-3

Descripción del enfoque técnico, metodología y el plan de trabajo que se aplicarán para llevar adelante la tarea

Descripción del enfoque, la metodología y el plan que se utilizarán para realizar el trabajo, con la descripción detallada de la metodología propuesta.

(Estructura sugerida para su Propuesta Técnica).

- a. **Enfoque técnico y metodología.** *(En este capítulo la Firma Auditora deberá explicar su comprensión de los objetivos del trabajo, conocimiento del Organismo Ejecutor y sus sistemas, niveles de riesgo preliminar, mecanismos de ejecución y por lo tanto el enfoque de auditoría, metodología para llevar a cabo las actividades descritas y cronograma detallado para obtener el producto esperado (numero, características y calidad de informes), propuesto y específico al trabajo y Sector relacionado con la SP. Por favor, no repita ni copie aquí los Términos de Referencia.*
- b. **Plan de trabajo y personal.** *En este capítulo se desarrollarán con mayor detalle las actividades descritas y cronograma de trabajo identificando las actividades principales del trabajo, su contenido y duración, fases y el relacionamiento entre sí, etapas, y las fechas de entrega de los informes. El plan de trabajo propuesto deberá ser consistente con el enfoque técnico y la metodología, demostrando una comprensión de los Términos de referencia y habilidad para traducirlos en un plan de trabajo factible. Aquí se deberá incluir una lista de los informes (número, características y calidad de informes), que deberán ser presentados como producto final. El plan de trabajo deberá ser consistente con el formulario de cronograma de trabajo.*
- c. **Organización y asignación de personal.**
En este capítulo deberá proponer la estructura y composición de su equipo (incluyendo un organigrama de los profesionales involucrados en la Propuesta técnica). Deberá detallar las disciplinas principales del trabajo, el especialista clave responsable, y el personal técnico y de apoyo designado

FORMULARIO TEC- 4 Composición del equipo y asignación de responsabilidades

N°	Nombre	Cargo	Tipo de Dedicación	Tiempo del experto (en meses-persona) correspondiente a cada producto						Tiempo Total (en meses) de Dedicación al trabajo		
				Mes 1	Mes 2	Mes 3		Mes ...		Base	Campo	Total
Personal profesional clave (Evaluado en los criterios de evaluación)												
1	<i>Nombre del personal clave propuesto</i> e.g.: Señor Pérez	<i>(Gerente de Auditoría)</i>	Base	0.25 mes	0.20 mes	0.10 mes						
			Campo	0.50 mes	0.50 mes	0.50 mes		0.50 mes				
2												
3												
Subtotal												
Otro personal propuesto (No evaluado en los criterios de evaluación)												
1	<i>Nombre del personal</i>	<i>Cargo</i>	Base	0.25 mes	0.20 mes	0.10 mes		0.0 mes				
			Campo	0.50 mes	0.50 mes	0.50 mes		0.50 mes				
2												
n												
Subtotal												
Total												

- 1 En el caso del personal profesional clave, el tiempo debe indicarse de manera individual para los mismos cargos que se indican en los criterios de evaluación
- 2 Los meses consideran desde el inicio de los servicios de auditoría, un mes equivale a veintidós (22) días laborables (facturables) y un día laborable (facturable) no podrá ser de menos de ocho (8) horas laborables (facturables)
- 3 “Base” hace referencia al trabajo en la oficina del país de residencia del profesional. “Campo” hace referencia al trabajo realizado en el país del Contratante o en cualquier otro país que no sea el de residencia del profesional.

FORMULARIO TEC-4 (CONTINUACIÓN)

Hoja de vida del Personal Profesional Clave Propuesto

1. Cargo propuesto: *(solamente un candidato deberá ser nominado para cada posición):*
2. Nombre del auditor: *(inserte el nombre del auditor que propone al candidato):*
3. Nombre del individuo: *(inserte el nombre completo):*
4. Fecha de nacimiento: *(inserte fecha)* Nacionalidad: *(inserte nacionalidad)*
5. Educación: *(Indicar los nombres de las universidades y otros estudios especializados del individuo, dando los nombres de las instituciones, grados obtenidos y las fechas en que los obtuvo.)*
6. Asociaciones profesionales a las que pertenece:
7. Otras especialidades *(Indicar otros estudios significativos después de haber obtenido los grados indicados en el número 5 – Dónde obtuvo la educación):*
8. Países donde tiene experiencia de trabajo: *(Enumere los países donde el individuo ha trabajado en los últimos diez años):*
9. Idiomas *(Para cada idioma indique el grado de competencia: bueno, regular, pobre, en hablarlo, leerlo y escribirlo):*
10. Historia Laboral *(Empezando con el cargo actual, enumere en cronológico los cargos que ha desempeñado desde que se graduó el candidato, indicando para cada empleo las actividades realizadas en el marco de esa contratación, fechas de empleo, nombre de la organización y cargos desempeñados):*

Desde *(Año y mes):* _____ Hasta *(Año y mes)* _____

Empresa: _____

Cargos y funciones desempeñados: _____

Certificación:

Yo, el abajo firmante, certifico que,

- (a) He sido informado por *(colocar nombre del auditor que mi hoja de vida será incluida en la propuesta para el proceso No: (indique el número y nombre de los servicios de auditoría)*
- (b) Según mi mejor conocimiento y mi entender, este currículum describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia.
- (c) Acepto que cualquier dato falso u omisión que pudiera contener esta hoja de vida y sus anexos puede ser elemento justificable para obtener un puntaje de 0 en la evaluación.

Fecha: _____

(Firma del profesional propuesto)

Día / Mes / Año

Certificación del Auditor:

Yo, como representante autorizado de (Nombre del Auditor), certifico que he obtenido el consentimiento del profesional mencionado para incluir su hoja de vida en la propuesta del proceso (Nombre del Proceso), y que dicho profesional ha declarado que estará disponible para realizar el trabajo de acuerdo con las disposiciones de ejecución y cronograma señalados en la propuesta.

Nombre completo del representante del Auditor: _____

Firma del representante

Fecha (día, mes, año)

Formulario TEC 5- Cronograma de trabajo

No.	Actividad*	Meses**												
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	n
1														
2														
3														
n														
												Total		

*Indique todas las actividades principales del trabajo, incluyendo entrega de informes (por ejemplo, inicial, provisional, informes finales), y otras etapas tales como aprobaciones por parte del Contratante. Para tareas en varias fases, indique separadamente las actividades, entrega de informes y etapas para cada fase.

** Las duraciones de las actividades deberán ser indicadas en un gráfico de barras

FORMULARIO ECO-1

Presentación de la propuesta económica

Fecha: _____ de _____ del _____

Señores *(nombre del Contratante)*

(Nombre y número del proceso)

Los abajo firmantes ofrecemos proveer los servicios de auditoria para *(indique el título del trabajo)* de conformidad con la documentación recibida para presentar la propuesta de fecha *(indique fecha)* en el marco de los establecido en los términos de referencia que forman parte integral de la solicitud y con nuestra propuesta técnica.

La propuesta económica que se adjunta es por suma cerrada total de _____ *(Escribir la moneda y el monto en números y letras)*. Esta cifra no incluye los impuestos locales que serán identificados durante las negociaciones y serán agregados a la cifra anterior.

Nuestra Oferta Económica tendrá validez y será de carácter vinculante para nosotros, con sujeción a las modificaciones que surjan de las negociaciones del Contrato, durante el plazo establecido en la carta de presentación de propuesta.

De haber comisiones o gratificaciones, pagadas o a ser pagadas por nosotros a agentes en relación con esta propuesta y la ejecución del Contrato si nos es adjudicado, las mismas están indicadas a continuación:

Nombre y dirección Del receptor	Monto y moneda	Objetivo de la comisión o de la bonificación
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(Si no hay comisiones o gratificaciones indicar "ninguna")

Entendemos y aceptamos que el Contratante no está obligado a aceptar ninguna de las propuestas que reciban

Atentamente,

Firma autorizada (nombre completo e iniciales)

Nombre y cargo del firmante: _____

Nombre del Consultor (nombre de la empresa o de la APCA): _____

En calidad de: _____

Dirección: _____

Información de contacto (teléfono y correo electrónico): _____

(Si se trata de una APCA, deben firmar ya sea todos los integrantes o únicamente el principal, en cuyo caso se deberá adjuntar el poder que lo faculta a firmar en nombre de todos los demás integrantes).

FORMULARIO ECO- 2

Resumen de precios

Concepto	Costos en <i>(Indicar moneda)</i>
Costo de la propuesta Económica	
1. Remuneraciones <i>(desglosar honorarios profesionales)</i>	
2. Gastos reembolsables	
Costo total de la propuesta Económica (*):	
Montos estimados de los impuestos indirectos locales, que se analizarán y se terminarán de determinar durante las negociaciones si se adjudica el Contrato	
1. <i>(Indique el tipo de impuesto, por ejemplo, IVA o impuesto a las ventas).</i>	
2. <i>(Por ejemplo, impuesto sobre la renta para los Expertos no residentes).</i>	
3. <i>(Indique el tipo de impuesto).</i>	
Total, estimado de impuestos indirectos locales:	

() Debe concordar con el monto indicado en el formulario ECO-1.*

FORMULARIO ECO- 3

Desglose de Remuneraciones

Cuando este formulario se utilice en el marco de un trabajo de Contrato de Suma Global, la información aquí incluida solo se empleará para demostrar la base de cálculo del monto tope del Contrato, para calcular los impuestos aplicables durante la etapa de las negociaciones del Contrato y, si es necesario, para determinar los pagos a la Firma Auditora por concepto de posibles servicios adicionales solicitados por el Contratante. Este formulario no se utilizará como base para pagos en el marco de los Contratos de Suma Global.

N.º	Nombre	Cargo	Tarifa de remuneración meses-persona	Dedicación en meses	Total
Personal profesional clave (Evaluado en los criterios de evaluación)					
1	Nombre del personal clave propuesto	Cargo	Base: <i>(Indicar Tarifa)</i>		
			Campo: <i>(Indicar Tarifa)</i>		
2					
n					
Otro personal propuesto (No evaluado en los criterios de evaluación)					
1	Nombre del personal	Cargo	Base: <i>(Indicar Tarifa)</i>		
			Campo: <i>(Indicar Tarifa)</i>		
2					
n					
Costos totales					

Dedicación en meses: Total en meses de dedicación a la auditoría.

Sección V. PRÁCTICAS PROHIBIDAS

El BCIE exige que los Prestatarios y todas las personas naturales o jurídicas, que participen o presten servicios en proyectos u operaciones con financiamiento del BCIE, ya sea en su condición de oferentes, Prestatarios, organismos ejecutores, coordinadores, supervisores de proyectos, contratistas, subcontratistas, consultores, proveedores, beneficiarios de donaciones (y a todos sus funcionarios, empleados, representantes y agentes), así como cualquier otro tipo de relación análoga, lo siguiente:

- a. Observar los más altos niveles éticos en todas las etapas del proceso de adquisición o la ejecución de un contrato.
- b. Abstenerse de realizar cualquier acto o acción que se enmarque o pueda catalogarse como Práctica Prohibida.
- c. Denunciar ante el BCIE utilizando el Canal de Reportes u otro mecanismo de denuncia disponible para el BCIE todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado.

Conforme a las mejores prácticas y para establecer un marco de referencia en su operatividad, se entienden cómo Prácticas Prohibidas:

- d. Práctica Corruptiva: Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, de manera directa o indirecta, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte.
- e. Práctica Coercitiva: Consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, de manera directa o indirecta, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte.
- f. Práctica Fraudulenta: Cualquier hecho u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias que deliberadamente o por negligencia engañe o intente engañar a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole, propio o de un tercero, o para evadir una obligación a favor de otra parte.
- g. Práctica Colusoria: Acuerdo realizado entre dos o más partes con la intención de alcanzar un propósito indebido o influenciar indebidamente las acciones de otra parte.
- h. Práctica Obstructiva: Consiste en: (a) deliberadamente destruir, falsificar, alterar u ocultar pruebas materiales para una investigación, o hacer declaraciones falsas en las investigaciones, a fin de impedir una investigación sobre denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias y/o amenazar, acosar o intimidar a cualesquiera de las partes para evitar que ellas revelen el conocimiento que tienen sobre temas relevantes para la investigación o evitar que siga adelante la investigación o (b) emprender intencionalmente una acción para impedir físicamente el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría y acceso a la información que tiene el BCIE.

Ante denuncias recibidas en el canal de reportes u otros medios aceptables al BCIE, relacionado a Prácticas Prohibidas ocurridas durante los procesos de adquisición de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías, así como durante la ejecución de un contrato resultante de dichos procesos en el marco de una operación financiada con recursos del BCIE, este procederá conforme con sus políticas internas relacionadas con el tema.

Previo a determinar la existencia de una Práctica Prohibida, el BCIE se reserva el derecho de ejecutar los procedimientos de auditoría e investigación.

El derecho de ejecutar los procedimientos de auditoría e investigación establecido en el párrafo anterior se refiere al acceso irrestricto del BCIE o sus representantes debidamente autorizados para visitar o inspeccionar las oficinas o instalaciones físicas, utilizadas en relación con los

procesos de adquisición o los proyectos financiados con fondos propios del BCIE o administrados por éste. Asimismo, la realización de entrevistas y el acceso a los archivos físicos y digitales relacionados con dichos procesos de adquisiciones, proyectos u operaciones, debiendo prestar toda la colaboración y asistencia que fuese necesaria, a efectos que se ejecuten adecuadamente las actividades previstas, a discreción del Banco

Cuando se determine la existencia de una Práctica Prohibida, el BCIE emitirá una o varias de las acciones y/o recomendaciones que se enumeran a continuación, sin que las mismas sean limitativas:

- a.** Remisión del caso correspondiente a las autoridades locales competentes,
- b.** Emisión de una amonestación por escrito.
- c.** Adopción de medidas para mitigar los riesgos identificados.
- d.** Suspensión de desembolsos.
- e.** Desobligación de recursos.
- f.** Solicitar el pago anticipado de los recursos.
- g.** Cancelar el negocio o la relación contractual.
- h.** Suspensión de los procesos de adquisición, o de ejecución de los contratos, independientemente del estado en que se encuentren
- i.** Solicitud de garantías adicionales.
- j.** Ejecución de fianzas o garantías.
- k.** Solicitar el reembolso de los gastos o costos vinculados con las actividades e investigaciones efectuadas en relación con la comisión de Prácticas Prohibidas

Las acciones y/o recomendaciones emitidas por el BCIE serán de observancia y cumplimiento obligatorio.

El BCIE se reserva en todo caso, y sin perjuicio de las sanciones que impongan las autoridades del país del Prestatario, el derecho a solicitar la suspensión de los procesos de contratación o de la ejecución del o de los contratos resultantes de aquellos, independientemente del estado en que se encuentren. Si el BCIE solicitara la suspensión de los procedimientos de contratación o de la ejecución del o de los contratos y esto no ocurriera, se reserva el derecho de no financiar el o los contratos resultantes de esos procedimientos.

Derivado del proceso de investigación, el BCIE podrá incorporar a personas naturales o jurídicas en la Lista de Contrapartes Prohibidas u otra lista de inelegibilidad del BCIE que, para tal efecto haya instituido.

Sección VI. TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR)

Términos de referencia para la Auditoría de Cumplimiento y Evaluación Integral de la Ejecución del proyecto: Aumento de la capacidad resolutive del Hospital Nacional de Niños en la atención de pacientes con parálisis cerebral (PC), trastornos de la postura y la marcha de la iniciativa PRODES, con financiamiento del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)

Antecedentes

El Instituto Centroamericano de Administración Pública (ICAP), como Organismo Ejecutor, contratará una firma auditora externa para realizar la auditoría de cumplimiento y la evaluación integral de la ejecución de la Iniciativa PRODES, financiada por el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE). El monto total de la iniciativa es US\$725,000, y el costo asignado para la auditoría externa corresponde al 2.5% del monto total (US\$18,125).

La auditoría debe cumplir con las políticas y normas del BCIE, normativa ICAP y la legislación costarricense aplicable.

Objetivos

General: Emitir opinión independiente sobre la ejecución integral de la iniciativa PRODES.

Específicos:

- Evaluar el cumplimiento de cláusulas del convenio PRODES y normativa BCIE.
- Validar la trazabilidad del uso de los recursos.
- Comprobar el cumplimiento de objetivos e indicadores del Sistema de Evaluación de Impacto en el Desarrollo (SEID).

Alcance

- Revisión de todos los desembolsos y gastos realizados con fondos PRODES.
- Validación de informes trimestrales y del informe final.
- Confirmación del cumplimiento de políticas antifraude, anticorrupción y prácticas prohibidas.
- Aplicación de pruebas sustantivas y de cumplimiento.
- Emisión de informes de auditoría con conclusiones y recomendaciones, en los plazos establecidos

Productos Esperados

- Informe de cumplimiento y evaluación integral de la ejecución de la iniciativa PRODES, basado en las cifras e información al 31 de diciembre de 2025
- Un informe final sobre la ejecución y cierre del uso de los recursos correspondientes a la iniciativa PRODES que marque la finalización de la cooperación. Este último informe debe contemplar un documento separado sobre la trazabilidad del uso de los recursos, el cual será de carácter público.

Instrucciones de Presentación

Las ofertas pueden presentarse en dos modalidades, físicas o electrónicas a las direcciones establecidas en los DSFA:

Modalidad electrónica

Las ofertas se presentarán en archivo anexo al correo electrónico enviado por parte del consultor, en formato PDF y Microsoft Office Word o Excel.

- Medio de entrega: Correo electrónico oficial indicado en DSFA
- Plazo: Según cronograma establecido en los DSFA.

Modalidad física

El Consultor deberá presentar:

Propuesta Técnica: un (1) original y ____1__ copias.

Propuesta Económica: un (1) original y ____1__ copias.

- Medio de entrega: dirección oficial indicado en DSFA
- Plazo: Según cronograma establecido en los DSFA.

Metodología

- Enfoque basado en riesgos.
- Procedimientos conforme NIA.
- Plan de trabajo detallado con fases: planificación, ejecución, informe preliminar e informe final, que se ajusten a las necesidades de la presente auditoría.

Cronograma

- Plazo máximo: Primer informe 25 días calendario luego de firma de contrato, segundo informe 25 días calendario después de finalización de proyecto.
- Auditoría anual y final (dos informes).
- Entregables según Formulario TEC-5.

Recursos y Coordinación

- ICAP proporcionará documentación relacionada, acceso a registros y espacio físico para reuniones.
- La firma auditora debe contar con equipo profesional con experiencia en auditorías financiadas por organismos internacionales.

Normativa Aplicable

- Convenio PRODES.
- Políticas y Normas del BCIE.

- Normativa ICAP
- Legislación costarricense.

El oferente deberá presentar los siguientes formularios debidamente completados y firmados:

- Formularios CC-1, CC-2 y CC-3 (confirmación, declaración jurada e identificación).
- Formularios TEC-1 a TEC-5 (propuesta técnica, experiencia, metodología, equipo y cronograma).
- Formularios ECO-1 a ECO-3 (propuesta económica, resumen de precios y desglose de remuneraciones).

Sección VII. FORMATO DE CONTRATO

Servicios de Auditoría Externa Suma Global

CONTRATO PARA SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA

Suma Global

Nombre de la Operación:

Aumento de la capacidad resolutiva del Hospital Nacional de Niños en la atención de pacientes con parálisis cerebral (PC), trastornos de la postura y la marcha de la iniciativa PRODES

Número de la Operación: *ICAP-BCIE-AUD-002-2026*

Contrato No: *(Indicar número de contrato)*

entre

Instituto Centroamericano de Administración Pública (ICAP)

y

[Nombre de la Firma Auditora]

Fecha: _____

Modelo de Contrato

Contrato de Prestación de Servicios de Auditoría Externa

(Este formato es solamente indicativo de los requisitos y disposiciones mínimas que debe incluir el contrato.)

El presente **Contrato de prestación de servicios de auditoria** se celebra en *(indicar el lugar)* el *(indicar la fecha)* entre *Instituto Centroamericano de Administración Pública (ICAP)* en adelante **el Contratante**, representado por *(indicar el nombre y nombramiento del representante autorizado)* y *(indicar el nombre completo de la firma auditora)*, en adelante **la firma Auditora**, representado por *(indicar el nombre completo del representante legal de la firma auditora)*. Ambos, en adelante y de forma conjunta se denominarán las **Partes**.

DECLARA EL CONTRATANTE:

1. Que el **Instituto Centroamericano de Administración Pública (ICAP)** es una entidad pública internacional con personalidad jurídica propia, con sede en Curridabat, San José, Costa Rica, y que actúa conforme a sus estatutos y normativa aplicable. Su representante legal, el **Director Ejecutivo del ICAP**, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato, según lo acreditan los documentos constitutivos y el poder de representación vigente.
2. Que después de la realización de un procedimiento de adjudicación respecto de los servicios de auditoria consistentes en *auditoría de cumplimiento y evaluación integral de la ejecución de la Iniciativa PRODES* ha aceptado la propuesta de la firma Auditora para la ejecución de estos servicios de auditoria, por la suma de *(indicar el Precio del Contrato expresado en número y letra en las diferentes monedas que lo componen, en su caso)* (en adelante el "Precio del Contrato").

DECLARA LA FIRMA AUDITORA:

1. Que la **Firma Auditora Adjudicada** es una entidad legalmente constituida conforme a la legislación aplicable, con domicilio en *[indicar dirección completa]*, inscrita en el registro correspondiente y que su representante legal, *[Nombre del representante legal]*, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato, según lo acreditan los documentos constitutivos y el poder de representación vigente.
2. Que ha aceptado la adjudicación respecto de los servicios de Auditoría consistentes en *auditoría financiera y la evaluación integral de la Iniciativa PRODES* y que el Precio del Contrato declarado por el Contratante corresponde a su oferta por dichos servicios.

LAS PARTES CONVIENEN LO SIGUIENTE:

I. Interpretación

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.

2. Adicionalmente a lo dispuesto en el inciso 1, la interpretación del Contrato se regirá por lo dispuesto en las Condiciones Generales del Contrato.

II. Orden de prelación de los documentos contractuales

1. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Contratante y el Consultor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
 - a. Este Contrato;
 - b. Las Condiciones Particulares del Contrato;
 - c. Las Condiciones Generales del Contrato;
 - d. Los Anexos del Contrato
 - i. Anexo I – Términos de referencia concertados
 - ii. Anexo II – Disposiciones de Integridad
 - iii. Anexo III- Requisitos de Informes/entregables y cronograma de entrega
 - iv. Anexo IV- Personal Profesional Clave del Auditor y Subconsultores
 - v. Anexo V: Desglose del precio del Contrato
 - vi. Anexo VI: Otros formularios
 - e. La Propuesta del Auditor; y
 - f. La Carta de Aceptación emitida por el Contratante.
 - g. *Cualquier otro documento que, por acuerdo entre las Partes, se considere necesario para la correcta ejecución del contrato, incluyendo comunicaciones oficiales, actas de reuniones, aclaraciones y modificaciones debidamente autorizadas, que complementen las obligaciones y alcances establecidos en los Términos de Referencia*
2. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
3. Sujeto al orden de prelación establecido, todos los documentos que forman parte integral del Contrato son correlativos, complementarios y mutuamente explicativos. El contrato debe leerse en su conjunto de manera integral.

III. Obligaciones de la Firma Auditadora y del Contratante

1. En razón a los pagos que el Contratante hará al Consultor conforme a lo estipulado en este Contrato, Firma Auditadora se obliga a prestar los Servicios de Auditoría para el Contratante de conformidad en todo respecto las disposiciones del Contrato.
2. El Contratante se compromete a pagar a la Firma Auditadora como contrapartida de la ejecución de los servicios de Auditoría, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.
3. Las Partes se comprometen a actuar de buena fe en cuanto a los derechos de la otra Parte en virtud de este Contrato y a adoptar todas las medidas razonables para asegurar el cumplimiento de los objetivos de este Contrato.

Enteradas de su contenido y alcance, las Partes suscriben el presente Contrato de conformidad con la legislación aplicable definida en las Condiciones Generales del Contrato en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del **Contratante**

Edgar Balsells Conde

Director Ejecutivo

Firma

Por y en nombre de la **Firma Auditora**

*(indicar nombre del representante
autorizado de la Firma Auditora)*

Firma

(Si se trata de una APCA, deben firmar todos los integrantes o únicamente el integrante principal, en cuyo caso se deberá adjuntar el poder que lo faculta a firmar en nombre de todos los demás miembros).

Por y en representación de cada integrante de la Firma Auditora *(inserte el nombre de la APCA)*

(Nombre del integrante principal)

(Representante autorizado que actúa en nombre de la APCA)

(Agregue espacios para las firmas de cada integrante si firman todos)

Condiciones Generales del Contrato

ÍNDICE DE CLÁUSULAS

A. Disposiciones generales	50
1. Definiciones	50
2. Disposiciones de integridad	51
3. Interpretación.....	51
4. Idioma 52	
5. Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA).....	52
6. Origen del Subconsultor.....	52
7. Notificaciones y comunicaciones entre las Partes.....	52
8. Ley aplicable	53
9. Resolución de controversias.....	53
10. Independencia laboral.....	54
11. Representantes autorizados.....	54
12. Confidencialidad.....	54
13. Conflicto de interés	55
14. Caso fortuito o fuerza mayor.....	56
15. Supervisión y auditorías por parte del Banco.....	57
16. Cesión 57	
B. Alcance de los Servicios de Auditoría y obligaciones de la Firma Auditora	57
17. Alcance de los Servicios de Auditoría.....	57
18. Responsabilidad y estándar de desempeño de la Firma Auditora.....	58
19. Lugar donde se prestarán los Servicios de Auditoría	58
20. Entrada en vigor del Contrato e inicio de la prestación de los Servicios de Auditoría	58
21. Finalización del contrato	58
22. Obligación de presentar informes	58
23. Disposiciones sobre propiedad intelectual e indemnización por violación a los derechos de propiedad intelectual.....	59
24. Derechos de propiedad del Contratante sobre informes y registros elaborados durante el Contrato 59	
25. Seguridad y riesgos.....	60
26. Seguros 60	
C. Personal profesional y subconsultores.....	60
27. Personal profesional clave.....	60

28. Especialista coordinador.....	60
29. Reemplazo de Especialistas clave	60
30. Subcontratación y subconsultores	61
31. Remoción de Especialistas o Subconsultores.....	61
D. Obligaciones del Contratante.....	61
32. Administrador de proyecto	62
33. Asistencia a la Firma Auditora	62
34. Acceso a los Sitios del Proyecto.....	62
35. Servicios, instalaciones y bienes del Contratante que se facilitarán a la Firma Auditora.....	62
36. Personal de la contraparte	63
37. Obligación de pago.....	63
E. Pagos a la Firma Auditora	63
38. Precio del Contrato	63
39. Moneda(s) de pago.....	63
40. Impuestos y derechos	63
41. Modalidad de facturación y de pago.....	64
42. Intereses sobre pagos en mora.....	65
F. Modificaciones, suspensión de pagos y terminación anticipada del Contrato	65
43. Modificaciones o Variaciones	65
44. Suspensión de pagos	65
45. Terminación anticipada.....	65
46. Conclusión de los servicios a la terminación anticipada.....	67
47. Pagos a la terminación	67
G. Cese de los derechos y obligaciones del Contrato	67
48. Extinción de los derechos y obligaciones.....	67
Anexo I: Términos de Referencia Concertados	76
Anexo II: Disposiciones de Integridad.....	78
Anexo III: Requisitos de Informes/Entregables y Cronograma de Entrega	84
Anexo IV: Personal Profesional Clave de la Firma Auditora y Subconsultores	85
Anexo V: Desglose del precio del Contrato	87

Condiciones Generales del Contrato

El Contrato, las siguientes Condiciones Generales del Contrato (CGC), juntamente con las Condiciones Particulares del Contrato (CPC) y demás documentos enlistados en el contrato, constituyen un documento completo que establece los derechos y obligaciones de las Partes.

Condiciones Generales del Contrato	
A. Disposiciones generales	
1. Definiciones	
1.1	En las Condiciones del Contrato - que incluyen estas Condiciones Generales y las Condiciones Particulares- las palabras y expresiones subsecuentes tendrán los siguientes significados:
a.	APCA: Por “Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)” se entiende una asociación con personería jurídica distinta de la de sus integrantes o sin ella, conformada por más de una Firma Auditora, en la que un integrante tiene la facultad para realizar todas las actividades comerciales para uno o para todos los demás integrantes de la asociación y en nombre de ellos, y cuyos miembros son solidariamente responsables ante el Contratante por el cumplimiento del Contrato.
b.	Asociado: se refiere a cada uno de los miembros integrantes de un APCA, en caso de que la Firma Auditora sea un APCA.
c.	Asociado responsable significa el integrante del APCA, indicado la cláusula 5.1 de las CPC , para actuar en nombre del APCA y ejercitar los derechos y obligaciones de la Firma Auditora para con el Contratante derivadas del Contrato.
d.	Banco: es el Banco Centroamericano de Integración Económica.
e.	CGC: significa las Condiciones Generales del Contrato.
f.	Contratante: es la entidad que contrata los servicios de Auditoría, conforme se indica en las Condiciones Particulares del Contrato (CPC).
g.	Firma Auditora: es la persona jurídica, a quien se le encarga prestar sus servicios intelectuales para una Auditoría, relacionada con una materia en la cual tiene conocimientos y experiencia especializados, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Contratante y es denominada como tal en el Contrato.
h.	Contrato: se entiende el convenio escrito legalmente vinculante firmado por el Contratante y la Firma Auditora y que incluye todos los documentos enumerados en el contrato
i.	CPC: significa las Condiciones Particulares del Contrato, mediante las cuales podrán modificarse o complementarse las CGC, pero nunca sustituirse.
j.	Días: se refiere a días calendario; excepto cuando se especifique “días hábiles”.
k.	Especialistas: se considera a cualquier profesional con capacidades, calificaciones, conocimientos y experiencia esenciales para la prestación de los Servicios de Auditoría estipulados en el Contrato y cuya hoja de vida fue tomada en cuenta durante la evaluación técnica de la propuesta de la Firma Auditora.
l.	Fecha de entrada en vigor: se entiende la fecha en la que el presente Contrato comience a regir y tenga efecto conforme a la subcláusula 20.1 de las CGC.

Condiciones Generales del Contrato	
m.	Gobierno: Se entiende el Gobierno del país del Contratante
n.	Legislación / Ley Aplicable. Se entiende las leyes y otros instrumentos que tengan fuerza de ley conforme los especificado en la cláusula 8 de las CGC, que se dicten y entren en vigor oportunamente.
o.	Moneda extranjera: es cualquier moneda que no sea la del país del Contratante.
p.	Moneda nacional: es la moneda del país del Contratante.
q.	Parte: significa el Contratante o la Firma Auditora, según lo requiera el contexto. Partes: significa el Contratante y la Firma Auditora.
r.	Personal profesional clave: son, colectivamente, los Especialistas o cualquier otro integrante del personal de la Firma Auditora, integrantes de los subconsultores, o integrantes de los miembros del APCA (en su caso) con capacidades, calificaciones, conocimientos y experiencia esenciales para la prestación de los Servicios de Auditoría o parte de ellos en virtud del Contrato.
s.	Prestatario: Persona jurídica, pública, indicada en las CPC, que ha suscrito un contrato o convenio para el financiamiento de una operación con el BCIE y que generalmente nombra un organismo ejecutor para su ejecución.
t.	Servicios de Auditoría: significa el trabajo a realizar por la Firma Auditora de acuerdo con este Contrato, según se describe en el Anexo I (Términos de Referencia Concertados).
u.	Subconsultor: se refiere a cualquier persona natural, jurídica, con quienes la Firma Auditora ha subcontratado la ejecución parcial de cualquier parte de los Servicios de Auditoría, sin por ello dejar de tener responsabilidad exclusiva por el Contrato.
2. Disposiciones de integridad	
2.1	El prestatario , el contratante, la Firma Auditora y todas las personas naturales o jurídicas que participen o presten servicios en proyectos u operaciones financiadas directa o indirectamente por el Banco y bajo cualquier condición, estarán sujetos al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Anexo II (Disposiciones de Integridad).
2.2	El Contratante exige a la Firma Auditora que proporcione información sobre comisiones u honorarios, si los hubiere, pagados o pagaderos a agentes o terceros en relación con el proceso de selección o la ejecución del Contrato. La información suministrada deberá incluir por lo menos el nombre y la dirección del agente o tercero, la cantidad y moneda, y el propósito de la comisión, la gratificación o los honorarios. El incumplimiento de este requisito podrá dar lugar a la rescisión del Contrato o a sanciones impuestas por el Banco.
3. Interpretación	
3.1	Excepto cuando el contexto exija lo contrario: a. Palabras que indican el singular también incluyen el plural y las palabras que indican el plural también incluyen el singular; b. Palabras indicando un género incluyen todos los géneros c. Disposiciones que incluyen la palabra "aceptar", "acordado" o "acuerdo" requieren que el acuerdo se registre por escrito y firmadas por ambas partes; d. "escrito" o "por escrito" significa escrito a mano, escrito a máquina, impreso o producido electrónicamente siempre que dé como resultado un registro permanente;

Condiciones Generales del Contrato	
3.2	Los títulos y encabezados utilizados en este Contrato son sólo para fines de referencia y no limitarán, alterarán o afectarán el significado o la interpretación del Contrato a ningún efecto.
3.3	Totalidad del acuerdo El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre Contratante y la Firma Auditora y sustituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de celebración del Contrato.
3.4	Enmienda Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que sea hecha por escrito, esté fechada, se refiera expresamente al Contrato y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.
3.5	Divisibilidad Si cualquier disposición o condición del Contrato fuese prohibida declarada ilegal, nula, inválida o fuese inejecutable, en su totalidad o en parte, dicha prohibición, nulidad, invalidez o falta de ejecución no afectara la validez o el cumplimiento de las otras disposiciones o condiciones del Contrato.
4. Idioma	
4.1	El idioma que rige el Contrato y las comunicaciones entre las Partes será el idioma oficial del contratante, detallado en las CPC
4.2	Los documentos relativos al Contrato y toda la documentación impresa que forme parte del Contrato podrán estar en otro idioma siempre que vayan acompañados de una traducción precisa de los contenidos pertinentes al idioma oficial detallado en la cláusula 4.1 de los CPC. En caso de conflictos de interpretación prevalecerá la traducción.
4.3	La Firma Auditora asumirá todos los costos de la traducción (al idioma oficial detallado en la cláusula 4.1 de las CPC) de la documentación que proporcione en otro idioma, así como los riesgos derivados de las posibles imprecisiones de dichos documentos.
5. Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)	
6.1.	Si la Firma Auditora es una APCA, los integrantes autorizan al integrante indicado en las CPC para que ejerza en su nombre todos los derechos y cumpla todas las obligaciones de la Firma Auditora frente al Contratante en virtud de este Contrato, incluso, entre otras cosas, recibir instrucciones y percibir pagos de este último. La composición o constitución del APCA no podrá ser alterada sin el previo consentimiento por escrito del Contratante.
7. Origen del Subconsultor	
7.1.	Los subconsultores podrán ser originarios de cualquier país, a menos que se especifique diferente en las CPC .
8. Notificaciones y comunicaciones entre las Partes	
8.1.	Cualquier notificación o comunicación entre las Partes de conformidad con el Contrato será por escrito en el idioma especificado en la cláusula 4.1 de las CGC.
8.2.	La dirección física y electrónica para la recepción de notificaciones entre las partes será la especificada en las CPC . Esta dirección podrá cambiarse siempre y cuando la parte

Condiciones Generales del Contrato	
	que modifique su dirección informe a la otra Parte por escrito sobre dicho cambio de dirección
8.3.	Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega de la notificación y la fecha indicada en la notificación.
9. Ley aplicable	
9.1.	El Contrato se regirá por las leyes del País del Contratante y se interpretará conforme a dichas leyes a menos que en las CPC se indique otra cosa.
9.2.	La Firma Auditora prestará los Servicios de acuerdo con el contrato y lo dispuesto en la cláusula 8.1 de las CGC, adoptará todas las medidas posibles para asegurar que todos sus Expertos y Subconsultores cumplan con la Legislación Aplicable
9.3.	Durante la ejecución del Contrato, la Firma Auditora deberá cumplir con las leyes sobre prohibición de importación de bienes y servicios en el país del Contratante cuando en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de dicho organismo, el país del Prestatario prohíba la importación de productos de ese país o los pagos a un país, o a una persona o entidad de ese país.
10. Resolución de controversias	
10.1.	Para fines de esta cláusula se entenderá como controversia cualquier discrepancia sobre aspectos técnicos, financieros, administrativos, legales, ambientales o de cualquier otra índole que surjan entre el Contratante y la Firma Auditora, incluyendo las decisiones de las partes, como resultado de la ejecución del presente contrato
10.2.	En caso de cualquier diferencia o reclamación que surja de este Contrato o que guarde relación con él o con su incumplimiento, las partes harán todo lo posible por consultarse y negociar entre ellas y, reconociendo sus intereses en común, tratarán de alcanzar una solución satisfactoria a la controversia. En su caso, la resolución que adopten sobre el particular deberá constar por escrito y suscribirse por ambas partes.
10.3.	Si las Partes no logran llegar a un acuerdo conforme a la Sub Cláusula anterior la controversia se someterá a mecanismos de conciliación, mediación, amigable composición u otra alternativa de resolución extrajudicial de conflicto conforme se indica en las CPC . Estos mecanismos serán previos al arbitraje.
10.4.	Si las partes no han podido resolver la controversia o diferencia dentro del plazo indicado en las CPC mediante las negociaciones establecidas en la Sub Cláusula 9.2 y el procedimiento indicado en la Sub Cláusula 9.3, entonces el Contratante o la Firma Auditora podrá informar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa. No podrá iniciarse ningún arbitraje con respecto a dicho asunto a menos que se dé esta notificación. Cualquier disputa con respecto a la cual se haya dado un aviso de intención de iniciar un arbitraje de acuerdo con esta cláusula se resolverá finalmente por arbitraje. El arbitraje podrá iniciarse antes o después de la conclusión de los servicios de Auditoría. Los procedimientos de arbitraje se llevarán a cabo de conformidad con las normas de procedimiento especificadas en las CPC .
10.5.	A pesar de cualquier referencia al arbitraje o cualquier otro mecanismo de solución de controversias en este documento,

Condiciones Generales del Contrato	
a. Las Partes continuarán cumpliendo con sus respectivas obligaciones en virtud del Contrato a menos que acuerden otra cosa; y b. El Contratante deberá pagar a la Firma Auditora cualquier dinero que se le adeude que no sea parte del objeto de la disputa.	
11. Independencia laboral	
11.1.	Nada de lo dispuesto en el presente Contrato podrá interpretarse en el sentido de que entre el Contratante y la Firma Auditora existe una dependencia laboral o de mandante y agente.
11.2.	La Firma Auditora ejecutará el Contrato con sus propios equipos y personal y con autonomía técnica y directiva. La responsabilidad de dicho personal será por cuenta exclusiva de la Firma Auditora. Ni la Firma Auditora ni el personal empleado y contratado por la Firma Auditora para el desarrollo del Contrato tendrán relación laboral con el Contratante y, por tanto, conceptos tales como honorarios, salarios, prestaciones, subsidios, afiliaciones, indemnizaciones, etc., que sobrevengan por causa o con ocasión de los Servicios de Auditoría o de dicho personal serán asumidos exclusivamente por la Firma Auditora.
12. Representantes autorizados	
12.1.	Las personas designadas como representantes autorizados indicadas en las CPC podrán adoptar cualquier medida que el Contratante o la Firma Auditora deba o pueda adoptar en virtud de este Contrato, y podrán firmar en nombre de éstos cualquier documento que conforme a este Contrato deba o pueda firmarse.
13. Confidencialidad	
13.1.	Las Partes mantendrán la más estricta confidencialidad respecto de toda la información, indicada en las CPC como confidencial, a la que tendrán o han tenido acceso en virtud de la suscripción del Contrato y que incluye la información que haya sido proporcionada por una Parte a la otra de manera escrita, ya sea por medio electrónico y/o impreso, o aquella información a la que hayan tenido acceso directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en relación con el Contrato antes , durante o después de su ejecución. Esta obligación de confidencialidad se hace extensiva a todos los subconsultores, el personal y funcionarios que las Partes utilicen o estén vinculados con la prestación y ejecución de los Servicios de Auditoría objeto del Contrato.
13.2.	Las Partes garantizan que dicha información recibirá un tratamiento estrictamente confidencial, y la Firma Auditora únicamente podrá utilizarla para actividades o funciones directamente relacionadas con la prestación y ejecución de los Servicios de Auditoría objeto del Contrato, quedando prohibida la divulgación, reproducción o disposición de cualquier forma de esa información suministrada o aquella a que tenga acceso o conocimiento en virtud del Contrato.
13.3.	Las disposiciones de confidencialidad son aplicables, asimismo, a las recomendaciones formuladas por la Firma Auditora durante la prestación de los Servicios de Auditoría o a los resultados derivados de éstas.
13.4.	La obligación de las Partes de conformidad con las Subcláusulas 12.1 y 12.3 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

Condiciones Generales del Contrato	
	a. El Contratante o la Firma Auditora requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato, debiendo señalar el carácter confidencial de dicha información; b. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin infracción de ninguna de las Partes; c. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa Parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra Parte; o d. De otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa Parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad. e. Se acredite ha sido desarrollada independientemente por la Parte receptora de la información sin el uso de información confidencial. f. Requiera su divulgación por Ley u orden judicial emitida por una Corte con jurisdicción.
13.5.	Las obligaciones de confidencialidad asumidas por las Partes en virtud de las disposiciones contenidas en la cláusula 12 subsistirán ininterrumpidamente por un plazo de 2 años contados a partir de la finalización de los servicios o de la terminación del contrato (lo que ocurra primero) a menos que se establezca otro plazo en las CPC
14. Conflicto de interés	
14.1.	La Firma Auditora deberá evitar rigurosamente todo conflicto de interés con otros trabajos asignados o con los intereses de su empresa y otorgar la importancia debida a los intereses del Contratante, sin consideración alguna respecto de cualquier labor futura, y comunicará esta obligación a sus subconsultores, a sus Especialistas, su personal y a toda persona autorizada para representarle o tomar decisiones a su nombre.
14.2.	La Firma Auditora tiene la obligación de revelar cualquier situación de conflicto de interés real o potencial que tenga impacto en su capacidad de servir a los intereses del Contratante, o que razonablemente pueda considerarse que tenga ese efecto, y garantizará que sus Especialistas y subconsultores respondan de la misma manera. El hecho de no revelar dichas situaciones podrá derivar en la terminación del Contrato.
14.3.	Durante la vigencia del Contrato, ni la Firma Auditora, incluyendo a todos sus Especialistas y su personal, ni sus subconsultores podrán: a. Participar directa o indirectamente en actividades comerciales o profesionales en el País del Contratante que sean incompatibles con sus obligaciones en virtud del Contrato, b. Contratar a empleados públicos en actividad o en cualquier tipo de licencia para que realicen actividades en virtud de este Contrato, c. La Firma Auditora conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni la Firma Auditora ni ninguno de sus afiliados, como tampoco ningún Subconsultor ni afiliado de este, podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios distintos de los de Auditoría que deriven de los Servicios de la Firma Auditora para la preparación o ejecución del proyecto, o estén directamente relacionados con ellos. d. Cualquier otra actividad que se especifique en las CPC.
14.4.	Al concluir el Contrato, ni la Firma Auditora ni sus subconsultores podrán realizar las actividades que se especifican en las CPC .

Condiciones Generales del Contrato	
14.5.	Los pagos por realizarse a la Firma Auditora de conformidad con el apartado E de estas CGC (Cláusulas CGC 38 a 42) constituyen el único pago de la Firma Auditora en relación con este Contrato, por lo que la Firma Auditora, ni sus subconsultores o Especialistas podrán aceptar para su provecho, ninguna comisión, descuento o pago similar en relación con las actividades relacionadas con este Contrato, ni en el cumplimiento de sus obligaciones bajo el mismo.
14.6.	Asimismo, si la Firma Auditora, como parte los Servicios, tiene la responsabilidad de asesorar al Contratante en materia de adquisición de bienes, contratación de obras o prestación de servicios, deberá cumplir con las regulaciones de adquisiciones del Banco que correspondan y ejercer en todo momento dicha responsabilidad en favor de los intereses del Contratante. Cualquier descuento o comisión que obtenga la Firma Auditora en el ejercicio de esas responsabilidades en las adquisiciones deberá redundar en beneficio del Contratante
15. Caso fortuito o fuerza mayor	
15.1.	Para los efectos de este Contrato se entiende indistintamente como caso fortuito o de fuerza mayor a un acontecimiento que no podía haber sido previsto, pero, aunque lo hubiera sido, no habría podido evitarse o resistirse, que es ajeno a la voluntad de las Partes y que no se origina por descuido o negligencia de alguna de las Partes. Los eventos de fuerza mayor o caso fortuito hacen imposible o muy poco viable el cumplimiento de las obligaciones contractuales aun cuando se haya actuado con la mayor diligencia posible y a pesar de ello ha sucedido el hecho imprevisible que imposibilita el cumplimiento. Sin ser limitativos, tales eventos pueden incluir: actos y resoluciones gubernamentales en su calidad soberana, guerras o revoluciones, toma de rehenes, toma de instalaciones o del sitio del proyecto, crisis, actos terroristas, sabotaje, bloqueos, incendios, inundaciones, terremotos, explosiones, huracanes, epidemias, restricciones de cuarentena, embargos de cargamentos y otras causas reconocidas como fuerza mayor o caso fortuito.
15.2.	Ninguna de las Partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor. Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público, deberá acreditarse documentalmente por la Parte que la padezca y notificarse a la otra Parte a la mayor brevedad y adoptar todas las precauciones razonables, puesto debido cuidado y tomado medidas alternativas convenientes a fin de cumplir de la mejor forma posible con los términos y condiciones de este Contrato.
15.3.	La Parte afectada por un evento de fuerza mayor deberá continuar cumpliendo sus obligaciones en virtud del presente Contrato siempre que sea posible y deberá tomar todas las medidas que sean razonables para atenuar las consecuencias de cualquier evento de fuerza mayor
15.4.	La Parte afectada por un evento de fuerza mayor notificará de dicho evento a la otra Parte con la mayor brevedad posible y, en todo caso, a más tardar catorce (14) días calendario después de ocurrido el hecho, proporcionando pruebas de su naturaleza y

Condiciones Generales del Contrato	
	origen; asimismo, notificará por escrito sobre la normalización de la situación tan pronto como sea posible.
15.5.	El plazo dentro del cual una Parte deba realizar una actividad o tarea en virtud de este Contrato se prorrogará por un período igual a aquel durante el cual dicha Parte no haya podido realizar tal actividad como consecuencia de un evento de fuerza mayor
15.6.	Durante el período de incapacidad para prestar los Servicios como consecuencia de un evento de fuerza mayor, la Firma Auditora, con instrucciones del Contratante, deberá: - Retirarse, en cuyo caso la Firma Auditora recibirá un reembolso por los costos adicionales razonables y necesarios en los que haya incurrido, y si lo requiriera el Contratante, por reactivar los servicios, o - Continuar prestando los Servicios dentro de lo posible, en cuyo caso la Firma Auditora será remunerado de acuerdo con los términos de este Contrato y reembolsado por los costos adicionales razonables y necesarios en que haya incurrido.
15.7.	Cuando haya discrepancias entre las Partes sobre la existencia o magnitud del evento de fuerza mayor, estas deberán solucionarse siguiendo lo estipulado en la cláusula 9 de las CGC.
16. Supervisión y auditorías por parte del Banco	
16.1.	La Firma Auditora permitirá y realizará todas las gestiones para que sus Subconsultores permitan que el Banco y/o las personas designadas por el Banco realicen supervisiones conforme a los procedimientos vigentes en la materia y revisen las cuentas y registros contables de la Firma Auditora y sus subconsultores relacionados con el proceso de selección y la ejecución del contrato y, si así se requiere, lleve a cabo auditorías por medio de auditores designados por el Banco.
16.2.	La Firma Auditora mantendrá todos los documentos y registros relacionados con el Contrato de conformidad con la ley aplicable, pero, en cualquier caso, durante al menos el plazo establecido en las CPC a partir de la fecha de ejecución sustancial del Contrato.
16.3.	La Firma Auditora y sus subconsultores deberán considerar lo indicado en subcláusula CGC 2.1 que establece que las acciones encaminadas a impedir el ejercicio de los derechos del Banco de realizar auditorías y supervisiones constituyen una práctica prohibida sujeta a la rescisión del contrato además de la determinación de inelegibilidad con arreglo a los procedimientos de sanciones vigentes del Banco.
17. Cesión	
17.1.	La Firma Auditora no cederá, transferirá, comprometerá ni dispondrá del Contrato o de una parte de este o de los derechos, títulos o deberes en virtud del presente Contrato. El incumplimiento de esta obligación será causal para la terminación del contrato.
B. Alcance de los Servicios de Auditoría y obligaciones de la Firma Auditora	
18. Alcance de los Servicios de Auditoría	
18.1.	Los Servicios de Auditoría objeto del Contrato se describen en las CPC y se ejecutarán conforme se determina en el Anexo I (Términos de Referencia concertados).

Condiciones Generales del Contrato	
19. Responsabilidad y estándar de desempeño de la Firma Auditora	
19.1.	En la ejecución del Contrato la Firma Auditora deberá actuar en todo momento para servir a los intereses legítimos del Contratante y prestará los Servicios de Auditoría con profesionalismo, objetividad, diligencia, eficiencia y economía. Con sujeción a las disposiciones adicionales establecidas en las CPC , si las hubiera, la responsabilidad de la Firma Auditora en virtud de este Contrato estará determinada por la Legislación Aplicable.
19.2.	La Firma Auditora cumplirá sus obligaciones en virtud del Contrato de acuerdo con lo más altos estándares de competencia e integridad ética y profesional y será el único responsable del resultado y calidad de sus trabajos, mismos que deberán realizarse según las especificaciones aprobadas y de acuerdo con la ley, normas y reglamentos aplicables utilizando prácticas profesionales generalmente aceptadas. Asimismo, observará prácticas de administración prudentes y empleará tecnología apropiada, así como equipos, materiales y métodos eficaces.
19.3.	La Firma Auditora tomará todas las medidas prácticas para garantizar que todos sus Especialistas y subconsultores se ajusten a los principios establecidos en esta cláusula CGC 18.
20. Lugar donde se prestarán los Servicios de Auditoría	
20.1.	Los Servicios de Auditoría se prestarán en el (los) lugar(es) indicado(s) en las CPC . Cuando no haya sido posible indicar previamente el lugar en dónde habrá de ejecutarse una tarea específica, ésta se cumplirá en el lugar que apruebe el Contratante, ya sea en el país del Contratante o en otro lugar que se acuerde.
21. Entrada en vigor del Contrato e inicio de la prestación de los Servicios de Auditoría	
21.1.	El presente Contrato entrará en vigor y tendrá efecto desde la fecha (la “fecha de entrada en vigor”) de la notificación en que el Contratante instruya la Firma Auditora para que comience a prestar los Servicios. En dicha notificación deberá confirmarse que se han cumplido todas las condiciones para la entrada en vigor del Contrato, si las hubiera, indicadas en las CPC
21.2.	A partir de la fecha de entrada en vigor y antes de que se cumpla el plazo especificado en las CPC , la Firma Auditora deberá confirmar que se han cumplido todas las condiciones para la entrada en vigor del Contrato, si las hubiera, indicadas en las CPC , incluyendo la disponibilidad de los Especialistas Principales e iniciará la prestación de los Servicios de Auditoría.
21.3.	Si el presente Contrato no entrara en vigor dentro del plazo especificado en las CPC , contado a partir de la fecha de la firma, cualquiera de las Partes, mediante notificación escrita cursada a la otra con una antelación mínima de veintidós (22), podrá declararlo nulo, en cuyo caso ninguna de ellas podrá efectuar reclamación alguna a la otra con respecto a dicha decisión
22. Finalización del contrato	
22.1.	A menos que se dé por terminado anticipadamente el Contrato conforme a lo dispuesto en la cláusula 45 de estas CGC, la vigencia del Contrato finalizará al término del plazo especificado en las CPC , contado a partir de la fecha de entrada en vigor.
23. Obligación de presentar informes	

Condiciones Generales del Contrato	
23.1.	La Firma Auditora elaborará y presentará al Contratante los informes y documentos que se indican en el Anexo III (Requisitos de informes / Entregables y Cronograma de Entrega), en la forma, números y dentro de los plazos que se indique en dicho Anexo.
24. Disposiciones sobre propiedad intelectual e indemnización por violación a los derechos de propiedad intelectual	
24.1.	Los derechos de autor o de cualquier otro tipo de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información no derivados de la prestación de los Servicios de Auditoría y que la Firma Auditora proporcione al Contratante, seguirán siendo de propiedad de la Firma Auditora. Si esta información fue suministrada al Contratante directamente o a través de la Firma Auditora por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros. La Firma Auditora deberá brindar al cliente sin necesidad de pago adicional, una licencia irrestricta para usar y copiar los planos, documentos y materiales de su propiedad, para cualquier propósito en conexión con el proyecto.
24.2.	La Firma Auditora debe garantizar que la propiedad intelectual de la Firma Auditora, en la medida incorporada en los servicios, no infrinja derechos de propiedad intelectual o cualquier otro tipo de derechos de terceros. En caso de infringir derechos de propiedad intelectual de terceros, la Firma Auditora se obliga a dar continuidad a la prestación de los servicios de Auditoría de este contrato
25. Derechos de propiedad del Contratante sobre informes y registros elaborados durante el Contrato	
25.1.	Salvo que se indique de otra manera en las CPC, lo listado bajo (a) y (b) tendrán carácter confidencial y pasarán a ser propiedad absoluta del Contratante: - Todos los derechos transmisibles sobre los servicios prestados en virtud del presente Contrato; y - La propiedad de todos los estudios, informes y los datos y documentos pertinentes, elaborados en el marco del Contrato tales como mapas, diagramas, planos, bases de datos, <i>software</i> creado o adaptado, registros/archivos de respaldo o material recopilado o elaborado por la Firma Auditora o puestos a disposición del Contratante. Si no es posible la transmisión de derechos de conformidad con el inciso (a) de esta subcláusula CGC 24.1, la Firma Auditora deberá conceder al Contratante de manera irrevocable los derechos de uso y de explotación ilimitados, no sujetos a limitación local o temporal, transmisibles, sublicenciables y exclusivos sobre los servicios de Auditoría prestados. La transmisión de propiedad mencionada en el inciso (b) de esta subcláusula incluye el derecho del Contratante a modificar y revisar los contenidos. La Firma Auditora velará por que los respectivos autores se abstengan de reclamar los derechos en cuestión, liberando al Contratante de cualquier responsabilidad al respecto.
25.2.	En caso de que, para el desarrollo de mapas, diagramas, planos, bases de datos, dibujos, especificaciones, diseños o documentos y <i>software</i> que sean necesarios o indicados contratos de licencia entre la Firma Auditora y terceros, la Firma Auditora deberá obtener la previa aprobación escrita del Contratante en dichos contratos y el

Condiciones Generales del Contrato	
	Contratante podrá, a su discreción, exigir la recuperación de los gastos relacionados con el desarrollo del/los respectivo(s) programa(s). En las CPC se especificarán , en su caso, otras restricciones acerca del futuro uso de estos documentos y <i>software</i> .
25.3.	La Firma Auditora deberá entregar al Contratante la totalidad de los documentos elaborados, junto con un inventario detallado de ellos a más tardar al momento de la finalización o terminación anticipada de este Contrato. Podrá conservar una copia de tales documentos, datos o software, pero no los podrá utilizar para propósitos que no tengan relación con este Contrato sin la previa aprobación escrita del Contratante.
26. Seguridad y riesgos	
26.1.	La responsabilidad de la seguridad de la Firma Auditora, de su personal y de su propiedad, así como de los bienes del Contratante que, en su caso, estén bajo la custodia de la Firma Auditora, recae en la Firma Auditora. Por ello, la Firma Auditora deberá: a. Establecer y mantener un plan de seguridad adecuado, teniendo en cuenta la situación de seguridad en el país en el que se prestan los Servicios de Auditoría; y b. Asumir todos los riesgos y responsabilidades relacionados con su seguridad y con la plena implementación del plan de seguridad.
27. Seguros	
27.1.	La Firma Auditora contratará a sus expensas y por el periodo de vigencia del Contrato todos los seguros que sean necesarios y habituales para cubrir sus riesgos profesionales y personales, entre ellos, al menos un seguro de responsabilidad profesional; y exigirá a todos sus subconsultores que hagan lo propio. Las coberturas, los términos y condiciones de aseguramiento se indican en las CPC . A pedido del Contratante, La Firma Auditora deberá presentarle pruebas que demuestren que dichos seguros se mantienen vigentes y se han pagado las primas desde el inicio de los Servicios de Auditoría y durante toda la ejecución del Contrato.
C. Personal profesional y subconsultores	
28. Personal profesional clave	
28.1.	En el Anexo III se describen los cargos, funciones asignadas y calificaciones mínimas de cada uno de los integrantes del Personal Profesional Clave de la Firma Auditora, así como el tiempo estimado durante el que prestarán sus servicios.
29. Especialista coordinador	
29.1.	Para el desarrollo de la Auditoría la Firma Auditora designa un Especialista coordinador de los trabajos cuyo nombre y dirección se especifican en las CPC , quien tendrá a su cargo la interlocución técnica de los Servicios de Auditoría con el Contratante y que contará con el apoyo del grupo de especialistas que forman el personal profesional clave ofrecido por la Firma Auditora.
30. Reemplazo de Especialistas clave	
30.1.	La sustitución de cualquier Especialista clave durante la ejecución del Contrato únicamente podrá considerarse con base en la solicitud escrita de la Firma Auditora y debido a circunstancias fuera del control razonable de la Firma Auditora, incluida, más no limitada a, la incapacidad física o defunción de dicho Especialista. En tal caso, la Firma Auditora deberá proveer de inmediato como reemplazo, a una persona de calificaciones y experiencia equivalentes o mejores.

Condiciones Generales del Contrato	
30.2.	En dado caso, los costos de reemplazo de Especialistas clave durante el periodo de vigencia del Contrato correrán por cuenta de la Firma Auditora.
31. Subcontratación y subconsultores	
31.1.	La Firma Auditora podrá subcontratar parte de los Servicios de Auditoría con subconsultores o especialistas que el Contratante haya aprobado previamente por escrito y que se indican en el Anexo IV. No se requerirá el consentimiento del Contratante cuando el nombramiento del subconsultor para la prestación de parte de los Servicios esté incluido en la oferta / propuesta de la Firma Auditora, si la hubiera, según se incorpore en el Contrato, o se prevea de otro modo en cualquiera de los documentos que constituyen el Contrato. No obstante, dicha aprobación de subconsultores o especialistas, la Firma Auditora conservará la plena responsabilidad de los Servicios de Auditoría objeto del Contrato.
31.2.	La Firma Auditora empleará y proporcionará los especialistas y subconsultores con la experiencia y la calidad profesional requerida para las funciones que realice como parte de los Servicios de Auditoría.
31.3.	La sustitución de cualquier Especialista subcontratado o subconsultor durante la ejecución del Contrato únicamente podrá considerarse con base en la solicitud escrita de la Firma Auditora y acuerdo del Contratante, de conformidad con la cláusula CGC 31.
31.4.	Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de la cláusula 2 de las CGC.
32. Remoción de Especialistas o Subconsultores	
32.1.	Si el Contratante tiene conocimiento que alguno de los Especialistas o el Subconsultor ha cometido una falta grave o ha sido acusado de haber cometido un delito, o si determina que el Especialista de la Firma Auditora o el Subconsultor ha estado implicado en prácticas prohibidas durante la prestación de los Servicios de Auditoría, a solicitud escrita del Contratante, la Firma Auditora deberá presentar un reemplazo.
32.2.	En caso de que el Contratante observe que alguno de los Especialistas Clave, otros especialistas de la Firma Auditora o alguno de los subconsultores es incompetente o incapaz de cumplir con los deberes que le hayan sido asignados, el Contratante podrá solicitar a la Firma Auditora que presente un reemplazo, siempre y cuando los hechos por los cuales se solicita la sustitución se soporten en razones objetivas, debidamente sustentadas y relacionadas con el cumplimiento de las calidades profesionales que les son exigibles a dicho personal.
32.3.	La Firma Auditora tendrá el plazo que se indica en las CPC para someter a la aprobación del Contratante la propuesta para el reemplazo de los Especialistas o Subconsultores removidos por las causales definidas en las subcláusulas 31.1 y 31.2 En todo caso, el reemplazo deberá poseer las calificaciones y experiencia iguales y/o superiores al especialista o subconsultor removido.
32.4.	La Firma Auditora deberá asumir los costos que resulten o que sean incidentales a la remoción y/o reemplazo de dichos Especialistas o Subconsultores.
D. Obligaciones del Contratante	

Condiciones Generales del Contrato	
33. Administrador de proyecto	
33.1.	El Contratante designa a la persona que se indica en las CPC como Administrador de proyecto, quien será responsable de la coordinación con la Firma Auditora para las actividades contempladas en este Contrato, la aceptación y aprobación por parte del Contratante de los informes u otros elementos que deba proporcionar la Firma Auditora y de la recepción y aprobación de las facturas para gestión de los pagos.
34. Asistencia a la Firma Auditora	
34.1.	Salvo que en las CPC se especifique otra cosa, el Contratante hará todo lo posible a fin de: a. Apoyo a la Firma Auditora para la gestión de permisos de trabajo y demás documentos necesarios para que pueda prestar los Servicios de Auditoría. b. Asistencia para la provisión de visas de entrada y salida, autorizaciones de cambio de moneda u otros documentos requeridos para la permanencia en el país del Contratante durante el tiempo que dure la prestación de los Servicios de Auditoría. c. Apoyo en las gestiones para el pronto despacho de aduana de todos los bienes que se requieran para la prestación de los Servicios de Auditoría y de los efectos personales de los Especialistas. d. Intervención ante los funcionarios, agentes y representantes del Gobierno de las instrucciones necesarias o pertinentes para la pronta y eficaz ejecución de los Servicios. e. Gestiones para la exención a la Firma Auditora y a los Especialistas y a los Subconsultores que emplee la Firma Auditora por concepto de los Servicios de Auditoría por cualquier requisito de registro o de obtención de cualquier permiso para ejercer su profesión o para establecerse bien sea en forma independiente o como entidad corporativa de acuerdo con la Ley Aplicable del país del Cliente. f. Gestiones para que se autorice, conforme a la Ley Aplicable, a la Firma Auditora, cualquier Subconsultor y a los Especialistas de cualquiera de ellos la posibilidad de ingresar al país del Contratante, sumas razonables de moneda extranjera para propósitos de los Servicios de Auditoría o para uso personal de los Especialistas, así como de retirar de dicho país las sumas que los Especialistas puedan haber devengado allí por concepto de la prestación de los Servicios de Auditoría.) g. Proporcionar a la Firma Auditora cualquier otro tipo de asistencia que se indique en las CPC.
35. Acceso a los Sitios del Proyecto	
35.1.	Cuando así lo requiera la prestación de los Servicios de Auditoría, el Contratante proporcionará libre y gratuito acceso a la Firma Auditora a los sitios del proyecto y le indicará las medidas de seguridad que, en su caso, sean necesarias para limitar el riesgo de daños que el mencionado acceso pueda ocasionar al sitio o a cualquier bien allí ubicado. El Contratante será responsable de los daños que el mencionado acceso pueda ocasionar al emplazamiento o a cualquier bien allí ubicado, y eximirá de responsabilidad por dichos daños a la Firma Auditora y a todos los Expertos, a menos que esos daños sean causados por el incumplimiento intencional de las obligaciones o por negligencia de la Firma Auditora, de un Subconsultor o de los Expertos de cualquiera de ellos.
36. Servicios, instalaciones y bienes del Contratante que se facilitarán a la Firma Auditora	

Condiciones Generales del Contrato	
36.1.	El Contratante facilitará a la Firma Auditora para fines de los Servicios de Auditoría sin costo alguno, los servicios, instalaciones y bienes indicados en el Anexo I (Términos de Referencia Concertados) en el momento, condiciones y en la forma especificados en dicho Anexo.
37. Personal de la contraparte	
37.1.	Solo si así se indica en el Anexo I (Términos de Referencia Concertados), el Contratante nombrará y pondrá a disposición sin costo para la Firma Auditora personal profesional y de apoyo de la Contraparte para su participación en la ejecución de los Servicios de Auditoría. El personal profesional y de apoyo de la Contraparte, excluido el Administrador de proyecto del Contratante, trabajará bajo la dirección exclusiva de la Firma Auditora.
37.2.	En el supuesto de que algún integrante del personal de la Contraparte no cumpla satisfactoriamente con el trabajo que la Firma Auditora encomiende, siempre y cuando sea acorde con el cargo que ocupe dicho integrante, la Firma Auditora podrá solicitar el reemplazo de dicho integrante indicando las razones para ello. En tal caso, el Contratante tomará las medidas que considere pertinentes frente a tal petición.
38. Obligación de pago	
38.1.	Por concepto de la prestación de los Servicios de Auditoría conforme a lo acordado contractualmente, el Contratante pagará a la Firma Auditora la remuneración conforme se dispone en la Sección E de estas CGC.
E. Pagos a la Firma Auditora	
39. Precio del Contrato	
39.1.	El precio del Contrato es fijo y se indica en las CPC . Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para la Firma Auditora, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.
39.2.	El precio del Contrato al que se refiere la subcláusula 38.1 de las CGC solo podrá modificarse cuando las Partes hayan acordado el alcance revisado de los Servicios de Auditoría de conformidad con la cláusula 43 de las CGC y hayan modificado por escrito dicho alcance en los Términos de Referencia que figuran en el Anexo I (Términos de Referencia Concertados).
40. Moneda(s) de pago	
40.1.	Todo pago previsto por los Servicios de Auditoría prestados se efectuará en la(s) moneda(s) del Contrato.
41. Impuestos y derechos	
41.1.	La Firma Auditora, los Subconsultores y los Expertos son responsables de cumplir todas las obligaciones tributarias que surjan del Contrato, a menos que se indique otra cosa en las CPC Como excepción a lo anterior y según se indica en las CPC, todos los impuestos indirectos identificables (detallados y finalizados en las negociaciones del Contrato) serán reembolsados a la Firma Auditora o pagados por el Contratante en nombre de la Firma Auditora.

Condiciones Generales del Contrato	
41.2.	Si con posterioridad a la fecha de este Contrato se producen cambios en la Legislación Aplicable al presente contrato, en relación con los impuestos y los derechos que den lugar al aumento o la reducción de los gastos en los que incurrirá la Firma Auditora en la prestación de los Servicios, por acuerdo entre las Partes, se aumentarán o disminuirán la remuneración y los gastos reembolsables pagaderos a la Firma Auditora en virtud de este Contrato, según corresponda, y se efectuarán ajustes en los montos máximos estipulados en la cláusula 38 de estas CGC.
42. Modalidad de facturación y de pago	
41.1	El cronograma de pago es el que aparece en las CPC y los pagos se deberán realizar de acuerdo con ese cronograma. Los pagos totales que se realicen en el marco de este Contrato no deberán superar el precio del Contrato al que se refiere la cláusula 38.1 de las CGC
41.2	El pago de los Servicios de Auditoría se realizará en cuotas contra el cumplimiento de las prestaciones y/o la presentación y aprobación de los entregables que se especifican en el Anexo III (Requisitos de Informes / Entregables y Cronograma de Entrega)
41.2.1	Anticipo. Salvo indicación en contrario en las CPC , se pagará un anticipo contra una garantía bancaria por anticipo aceptable para el Contratante, por la suma (o sumas) y en la moneda (o monedas) que se indiquen en las CPC . Dicha garantía i) permanecerá vigente hasta que el anticipo se haya descontado por completo, y ii) se presentará en el formulario adjunto en el Anexo III (Requisitos de Informes / Entregables y Cronograma de Entrega), o en otro que el Contratante hubiera aprobado por escrito. El Contratante descontará los anticipos en partes iguales de las cuotas correspondientes a la suma global especificadas en las CPC hasta alcanzar el monto total del anticipo en cuestión
41.2.2	<u>Pago de las cuotas correspondientes a la suma global.</u> El Contratante pagará a la Firma Auditora dentro de los sesenta (60) días posteriores a la fecha en que se cumpla la prestación y reciba la factura para el pago de la cuota respectiva. El pago podrá retenerse si el Contratante no se muestra satisfecho con la prestación, en cuyo caso dicha Parte deberá enviar comentarios a la Firma Auditora dentro del mismo período de sesenta (60) días. La Firma Auditora efectuará entonces sin demora las correcciones necesarias, tras lo cual se repetirá el procedimiento antes indicado
41.2.3	<u>Pago final.</u> EL pago final dispuesto en esta cláusula se efectuará solamente después de que la Firma Auditora presente el informe final y este sea aprobado y considerado satisfactorio por el Contratante. Se considerará entonces que los Servicios han sido completados y aceptados en forma definitiva por el Contratante. El pago de la última cuota correspondiente a la suma global se considerará aprobado por el Contratante dentro de los noventa (90) días corridos posteriores a la fecha en que este haya recibido el informe final, a menos que dentro de ese período el Contratante envíe a la Firma Auditora una notificación escrita en la que especifique en detalle las deficiencias que hubiera encontrado en los Servicios o en el informe final. La Firma Auditora efectuará entonces sin demora las correcciones necesarias, tras lo cual se repetirá el procedimiento antes indicado.

Condiciones Generales del Contrato	
41.2.4	<u>Todos los pagos previstos en el presente Contrato se depositarán en la cuenta de la Firma Auditora especificada en las CPC.</u>
41.2.5	Excepto por el pago final establecido en la cláusula 41.2.3 anterior, los pagos no constituyen aceptación de todos los servicios ni eximen la Firma Auditora de ninguna de sus obligaciones en virtud de este Contrato.
43. Intereses sobre pagos en mora	
43.1.	Si el Contratante ha demorado pagos más de quince (15) días después de la fecha de vencimiento que se indica en la cláusula 41.2.2 de las CGC, se pagarán intereses la Firma Auditora sobre cualquier monto adeudado y no pagado en dicha fecha de vencimiento por cada día de mora, a la tasa anual que se indica en las CPC
F. Modificaciones, suspensión de pagos y terminación anticipada del Contrato	
44. Modificaciones o Variaciones	
44.1.	Los términos y condiciones de este Contrato incluido el alcance de los Servicios de Auditoría solo podrá modificarse o sufrir variaciones mediante acuerdo por escrito entre las Partes. No obstante, cada una de las Partes deberá dar la debida consideración a cualquier modificación o cambio propuesto por la otra Parte.
44.2.	En casos de modificaciones o variaciones sustanciales de conformidad con la Política del Banco se requerirá la previa no objeción del Banco.
45. Suspensión de pagos	
45.1.	El Contratante podrá suspender todos los pagos estipulados en este Contrato mediante una notificación de suspensión por escrito a la Firma Auditora si este no cumpliera con cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente. En dicha notificación, el Contratante deberá i) especificar la naturaleza del incumplimiento y ii) solicitar a la Firma Auditora que subsane dicho incumplimiento dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la recepción de dicha notificación.
46. Terminación anticipada	
46.1.	<u>Terminación por incumplimiento de la Firma Auditora</u> Sin perjuicio de cualquier otro recurso por falta de cumplimiento a las obligaciones en virtud del Contrato, el Contratante podrá, mediante notificación escrita de incumplimiento enviada a la Firma Auditora con un plazo de anticipación no menor de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de terminación en los casos de los eventos mencionados en los párrafos a) a d), con al menos sesenta (60) días calendario de anticipación en el caso referido en la cláusula e) y con al menos cinco (5) días calendarios de anticipación en el caso referido en la cláusula f): a. Si la Firma Auditora no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato, según lo estipulado en la notificación de suspensión emitida conforme a la cláusula 44 de estas CGC b. Si la Firma Auditora (o, en el caso de que la Firma Auditora fuera más de una entidad, cualquiera de sus integrantes) llegara a declararse insolvente o fuera declarado en quiebra, o celebrara algún acuerdo con sus acreedores a fin de lograr el alivio de sus deudas, o se acogiera a alguna ley que beneficia a los deudores, o entrara en liquidación o administración judicial, ya sea de carácter forzoso o voluntario;

Condiciones Generales del Contrato	
	c. Incumple con cualquier decisión final a que se llegue como resultado de un proceso de arbitraje de conformidad con las subcláusulas CGC 9.3 y 9.4. d. Si la Firma Auditora, como consecuencia de un evento de fuerza mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período de no menos de sesenta (60) días calendarios; e. Si el Contratante, a su sola discreción y por cualquier razón, decidiera rescindir este Contrato; f. Si la Firma Auditora no confirmara la disponibilidad de los Expertos Principales, como se exige en la cláusula 20.2 de las CGC
46.2.	<u>Terminación por insolvencia</u> El Contratante podrá, mediante comunicación por escrito a la Firma Auditora con un plazo de anticipación no menor a los días especificados en las CPC, dar por terminado el Contrato si la Firma Auditora (o cualquier miembro del APCA si la Firma Auditora es un APCA) es declarado por autoridad competente en concurso de acreedores, suspensión de pagos, quiebra o liquidación o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
46.3.	<u>Terminación por prácticas prohibidas</u> El Contratante podrá, mediante notificación por escrito con una antelación de catorce (14) días, unilateralmente dar por terminado el Contrato si a su juicio considera que la Firma Auditora ha incurrido en prácticas prohibidas, tal como se definen en la cláusula CGC 2, durante la competencia por el contrato o la ejecución de éste.
46.4.	<u>Terminación por razones de caso fortuito o fuerza mayor</u> El Contratante o la Firma Auditora podrán dar por terminado anticipadamente el Contrato mediante una notificación por escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, cuando se produzca y acredite que la Firma Auditora, como consecuencia de un evento de caso fortuito o fuerza mayor, no puede prestar una parte importante de los Servicios durante un período no menor a sesenta (60) días.
46.5.	<u>Terminación por conveniencia del Contratante</u> El Contratante podrá, a su exclusiva discreción y por cualquier motivo, terminar anticipadamente este Contrato mediante una notificación por escrito la Firma Auditora con al menos cincuenta y seis (56) días de antelación, siempre que el contratante no tenga derecho a utilizar esta disposición con el fin de obtener los Servicios de terceros, o con el fin de realizar los Servicios por sí mismo
46.6.	<u>Terminación anticipada del Contrato por la Firma Auditora</u> La Firma Auditora podrá dar por terminado anticipadamente este Contrato mediante notificación escrita al Contratante con no menos de treinta (30) días de anticipación, en caso de que suceda alguno de los siguientes eventos: a. Si el Contratante no pagara una suma adeudada a la Firma Auditora en virtud de este Contrato, dentro de los cuarenta y cinco (45) días de haber recibido la notificación escrita de la Firma Auditora con respecto de la mora en el pago y dicha suma no es objeto de controversia conforme a la cláusula 9 de estas CGC, b. Si el Contratante incumple con cualquier decisión final a que se llegue como resultado de un proceso de arbitraje de conformidad con las subcláusulas CGC 9.3 y 9.4;

Condiciones Generales del Contrato	
	c. Si el Contratante incurriera en una violación sustancial de sus obligaciones en virtud de este Contrato y no la subsanara dentro de los cuarenta y cinco (45) días (u otro plazo mayor que la Firma Auditora pudiera haber aceptado posteriormente por escrito) siguientes a la recepción de la notificación de la Auditoría en la que se especifica respecto de dicha violación. d. Si la Firma Auditora, como consecuencia de un evento de fuerza mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período de no menos de sesenta (60) días;
47. Conclusión de los servicios a la terminación anticipada	
47.1.	Inmediatamente después de la notificación de terminación anticipada de cualquiera de las Partes a la otra de conformidad con la Cláusula CGC 45, la Firma Auditora deberá tomar todas las medidas necesarias para cerrar los Servicios de Auditoría en forma pronta y ordenada y hará todo lo que esté a su alcance por mantener a un mínimo los gastos para este propósito. Con respecto a documentos elaborados por la Firma Auditora y equipo y materiales entregados por el Contratante, la Firma Auditora, procederá según se estipula, respectivamente, por la Cláusula CGC 24.
48. Pagos a la terminación	
48.1.	A la terminación anticipada del Contrato, el Contratante deberá realizar los siguientes pagos a la Firma Auditora: a. Pago por concepto de Servicios de Auditoría prestados a satisfacción antes de la fecha efectiva de la terminación; y b. En el caso de terminación de acuerdo con las subcláusulas 45.4 y 45.5, el reembolso de cualquier costo razonable incidental a la terminación pronta y ordenada de este Contrato incluido, en su caso, el costo del viaje de regreso de los Especialistas a su país de residencia.
G. Cese de los derechos y obligaciones del Contrato	
49. Extinción de los derechos y obligaciones	
49.1.	Una vez que finalice el Contrato de acuerdo con la cláusula 23 o que se dé por terminado anticipadamente de conformidad con la cláusula 49, se extinguirán todos los derechos y obligaciones de las Partes en este Contrato con excepción de: a. Los derechos y obligaciones que puedan haberse causado antes de la fecha de terminación o vencimiento, b. La obligación de confidencialidad que se indica en la cláusula CGC 12, c. La obligación de la Firma Auditora de permitir inspección, copia y auditoria de sus cuentas y registros según se indica en la cláusula CGC 15, y d. Cualquier derecho que una parte pueda tener según la ley aplicable.

Condiciones Particulares del Contrato

Las siguientes Condiciones Particulares del Contrato (CPC) complementarán y/o variarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

(El Contratante seleccionará la redacción que corresponda utilizando los ejemplos indicados u otra redacción aceptable por el Banco y eliminará el texto en rojo y letra cursiva.)

Ref. en las CGC	Condiciones Particulares del Contrato
A. DISPOSICIONES GENERALES	
1.1 (f)	El Contratante, organismo ejecutor es: <i>Instituto Centroamericano de Administración Pública (ICAP)</i>
1.1 (s)	El Prestatario es: <i>{indicar nombre}</i>
4.1	El idioma oficial es: Español
5.1	El Asociado responsable designado por el APCA para actuar como su representante para los fines del contrato es <i>(nombre del representante común del APCA, quién tiene las facultades para contraer obligaciones y recibir instrucciones para y en nombre de todos y cada uno de los integrantes del APCA.)</i> SUPRIMIR EN CASO DE QUE EL ADJUDICADO NO SEA UN APCA.
6.1	<i>(Cuando, en su caso, fuentes externas de financiamiento hayan establecido regulaciones sobre el origen de los sub consultores a incorporarse en las operaciones y éstas han sido aceptadas por el BCIE deberán insertarse los siguientes párrafos. En caso de no ser así, suprimirlos.)</i> Los subconsultores deberán tener origen de los siguientes países: <i>(indicar los países establecidos en las regulaciones de las fuentes externas)</i> <i>(A menos que se especifique lo contrario por las regulaciones de las fuentes externas)</i> Se considera que el país de origen de una persona es el país donde tiene la ciudadanía y cuando es una empresa el país donde se encuentra constituida.
7.2	La dirección del Contratante <u>para la recepción de notificaciones</u> será: <i>Atención: Dirección Ejecutiva – Instituto Centroamericano de Administración Pública (ICAP)</i> <i>Domicilio: 100 metros sur y 75 metros oeste de la Pops, Curridabat</i> <i>Número de piso/oficina: Planta Principal, Oficina de Dirección Ejecutiva</i> <i>Ciudad: San José</i> <i>Código postal: 11801</i> <i>País: República de Costa Rica</i> <i>Teléfono: (+506) 4001-2985</i> <i>Correo electrónico: direccion@icap.ac.cr</i> La dirección de la Firma Auditora <u>para la recepción de notificaciones</u> será: <i>Atención: (indicar el nombre completo de la persona, si corresponde)</i> <i>Dirección física: (indicar dirección completa, incluyendo número de piso o número de oficina, si corresponde)</i>

Ref. en las CGC	Condiciones Particulares del Contrato
	Ciudad: <i>(indicar nombre de la ciudad)</i> Código Postal: <i>(insertar código postal)</i> País: <i>(indicar país)</i> Dirección de correo electrónico: <i>(indicar dirección de correo electrónico)</i>
8.1	La ley aplicable que rige el Contrato es la ley de <i>Costa Rica</i> .
9.3	El proceso extrajudicial de resolución de conflictos al que pueden someterse las diferencias que puedan surgir entre las Partes con motivo de la ejecución del contrato será conforme a lo siguiente: <i>(Aquí se deberá describir claramente el proceso y, de tener un costo, quién será responsable de cubrirlo)</i>
9.4	
11.1	El representante autorizado del Contratante para fines de la ejecución del Contrato es: <i>Miguel Angel Galvez</i> El representante autorizado de la Firma Auditora para fines de la ejecución del Contrato es: <i>(indicar el nombre de la persona autorizada como representante de la Firma Auditora)</i>
12.1	<i>Indique la información considerada como estrictamente confidencial:</i> <i>SUPRIMIR EN CASO DE QUE NO EXISTA INFORMACIÓN CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL</i>
12.5	<i>En caso de que el plazo durante el cual subsistirán las disposiciones de confidencialidad por parte de la Firma Auditora sea mayor de 2 años, incluir lo siguiente:</i> <i>El plazo durante el cual el subsistirán las disposiciones de confidencialidad por parte de la Firma Auditora será de (indicar plazo no menor de 2 años)</i> <i>SUPRIMIR EN CASO DE QUE NO EXISTA UN PLAZO DIFERENTE AL INDICADO EN LAS CGC</i>
13.3 (d)	Las actividades que se consideran en conflicto de intereses durante la ejecución del Contrato son: <i>Participación en decisiones que generen beneficio personal o para terceros relacionados, incluyendo familiares, socios o empresas vinculadas.</i>

Ref. en las CGC	Condiciones Particulares del Contrato
	<i>Mantener relaciones laborales, comerciales o financieras con proveedores, subcontratistas, consultores o cualquier parte que intervenga en el contrato, que puedan afectar la imparcialidad.</i> <i>Uso indebido de información confidencial obtenida en el marco del contrato para beneficio propio o de terceros.</i> <i>Realización de actividades paralelas que comprometan la independencia, objetividad o transparencia en la ejecución del contrato.</i> <i>Aceptación de regalos, beneficios, comisiones o incentivos que puedan influir en decisiones contractuales o generar ventajas indebidas.</i> <i>Participación simultánea en otros contratos o proyectos que generen incompatibilidad con las obligaciones asumidas en el presente contrato.</i>
13.4	Las actividades prohibidas para la Firma Auditora y los subconsultores consideradas como conflicto de intereses después de terminado el contrato son: <i>Prestar servicios de consultoría, asesoría o auditoría a la misma entidad contratante en relación con el proyecto auditado, que puedan comprometer la independencia del trabajo realizado.</i> <i>Participar en procesos de contratación, licitación o adjudicación vinculados directa o indirectamente al proyecto auditado.</i> <i>Utilizar información confidencial obtenida durante la ejecución del contrato para beneficio propio o de terceros, incluyendo su divulgación a competidores o entidades relacionadas.</i> <i>Intervenir en actividades comerciales o financieras que generen ventajas indebidas derivadas del conocimiento adquirido en el marco del contrato.</i> <i>Aceptar encargos que impliquen revisión, modificación o validación de informes, recomendaciones o resultados derivados del contrato ejecutado.</i>
15.2	El plazo mínimo durante el cual la Firma Auditora y sus subconsultores deben mantener los registros y documentos relacionados con el Contrato será de 5 años.
B. ALCANCE DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA Y OBLIGACIONES DE LA FIRMA AUDITORA	
17.1	- Revisión de todos los desembolsos y gastos realizados con fondos PRODES. - Validación de informes trimestrales y del informe final. - Confirmación del cumplimiento de políticas antifraude, anticorrupción y prácticas prohibidas. - Aplicación de pruebas sustantivas y de cumplimiento.

Ref. en las CGC	Condiciones Particulares del Contrato
	- Emisión de informes de auditoría con conclusiones y recomendaciones, en los plazos establecidos
18.1	<i>La siguiente limitación de la responsabilidad de la Firma Auditora ante el Contratante podrá estar sujeta a las negociaciones del contrato:</i> <i>Limitación de la responsabilidad de la Firma Auditora ante el Contratante:</i> <i>a. Salvo en el caso de negligencia grave o conducta dolosa de la Firma Auditora o de cualquier persona o empresa que actúe en su nombre en la prestación de los Servicios, la Firma Auditora no será responsable ante el Contratante:</i> <i>i. por pérdidas o daños indirectos o eventuales;</i> <i>ii. por pérdidas o daños directos cuyo costo sea dos veces mayor que el valor total del Contrato.</i> <i>b. Esta limitación de responsabilidad:</i> <i>i. no afectará la responsabilidad de la Firma Auditora, si la hubiere, por los daños que este o cualquier persona o empresa que actúe en su nombre causare a terceros durante la prestación de los Servicios;</i> <i>ii. no se interpretará en el sentido de que establece a favor de la Firma Auditora una limitación o exclusión de responsabilidad que se encuentra prohibida en la Legislación Aplicable en el país del Contratante si la Legislación Aplicable a la que se refiere la cláusula 8.1) de las CGC es distinta de la ley del país del Contratante].</i> <i>(Notas para el Contratante y la Firma Auditora: Las sugerencias que haga la Firma Auditora en su Propuesta para introducir exclusiones/limitaciones de su responsabilidad en virtud del Contrato deberán ser examinadas cuidadosamente por el Contratante y analizadas con el Banco <u>antes de que el Contratante acepte cualquier cambio</u> a lo incluido en el Documento para la Selección de Firms Auditoras. En este sentido, las Partes deberán conocer la política del Banco sobre esta materia, en la que se establece lo siguiente:</i> <i>Para que sea aceptable para el Banco, cualquier limitación de la responsabilidad de la Firma Auditora deberá guardar al menos una relación lógica con a) el daño que la Firma Auditora podría causar al Contratante, y b) la capacidad de la Firma Auditora para pagar una indemnización con fondos propios y el monto de la indemnización del seguro que pueda obtener razonablemente. El límite de la responsabilidad de la Firma Auditora no deberá ser inferior al multiplicador del total de los pagos a la Firma Auditora en virtud del Contrato por remuneraciones y gastos reembolsables.</i> <i><u>El Banco no aceptará ninguna declaración en la que se establezca que la responsabilidad de la Firma Auditora se limita exclusivamente a volver a prestar los Servicios cuando estos hayan sido deficientes.</u> Asimismo, la responsabilidad de la Firma Auditora nunca deberá limitarse en los casos de pérdidas o daños causados por negligencia grave o conducta dolosa.</i> <i>El Banco no aceptará ninguna disposición en la que se establezca que el Contratante eximirá a la Firma Auditora de toda responsabilidad frente a las reclamaciones de</i>

Ref. en las CGC	Condiciones Particulares del Contrato
	<i>terceros, salvo, desde luego, cuando la reclamación se base en pérdidas o daños causados por el incumplimiento o un acto ilícito del Contratante en la medida en que ello esté permitido por la Legislación Aplicable en el país de este último).</i>
19.1	El(los) lugar(es) donde se prestarán los Servicios de Auditoría es (son): <i>100 metros sur y 75 metros oeste de la Pops, Curridabat, San José, Costa Rica.</i>
20.1	Las condiciones de entrada en vigor son las siguientes: <i>Que el Contrato entre el Contratante y la Firma Auditora sea aprobado por el Banco</i> <i>Que el Contrato haya sido debidamente firmado por el Contratante y la Firma Auditora, conforme a los requisitos legales y administrativos aplicables.</i> <i>Que el Contratante haya recibido la garantía de anticipo, cuando corresponda, en la forma y por el monto estipulado en el presente Contrato.</i> <i>Que la Firma Auditora haya recibido el anticipo acordado para el inicio de la prestación de los Servicios.</i> <i>Que se hayan obtenido todas las autorizaciones, permisos, registros y seguros exigidos por la Legislación Aplicable y por el presente Contrato, incluyendo la entrega de pólizas de seguro requeridas.</i> <i>Que el Contratante haya emitido una notificación formal de inicio confirmando el cumplimiento de las condiciones anteriores.</i>
20.2	La Firma Auditora deberá confirmar la disponibilidad de los Especialistas Principales e iniciar la prestación de los Servicios de Auditoría a más tardar a los 2 días a partir de la entrada en vigor del Contrato.
20.3	Rescisión del Contrato por no haber entrado en vigor: El plazo será de cuatro meses
21.1	La vigencia del Contrato finalizará al término de 5 meses de la fecha de entrada en vigor.
24.1	<i>No aplican excepciones a esta disposición</i>
24.2	La Firma Auditora no utilizará estos <i>documentos, informes, datos, software, metodologías u otros materiales generados o proporcionados en virtud del presente Contrato</i> para propósitos diferentes a este Contrato sin la previa aprobación escrita del Cliente
26.1	Los seguros que deberá contratar la Firma Auditora son: (a) Seguro de responsabilidad profesional, con una cobertura mínima de \$ 38,000.00 <i>(De los siguientes, elimine lo que no sea aplicable)</i> (b) Seguro de vehículos automotores de terceros con respecto a vehículos automotores que la Firma Auditora o sus Especialista so SubConsultors operen

Ref. en las CGC	Condiciones Particulares del Contrato
	en el país del Contratante, <i>USD 22.000 de acuerdo con la Ley Aplicable en el país del Contratante</i> (c) Seguro de responsabilidad civil, con una cobertura mínima de USD 200.000 de acuerdo con la Ley Aplicable en el país del Contratante (d) Seguro patronal y de accidentes de trabajo con respecto a los Especialistas y Subconsultores de acuerdo con las disposiciones relevantes de la Ley Aplicable en el país del Contratante, así como con respecto a dichos Especialistas, el seguro de vida, salud, accidentes, viaje u otros seguros según sea apropiado; y (e) Seguro contra pérdida o daño a (i) equipo comprado total o parcialmente con recursos provistos bajo este Contrato, (ii) bienes de la Firma Auditora utilizados en la prestación de los Servicios de Auditoría y (iii) documentos que sean preparados por la Firma Auditora en la prestación de los Servicios de Auditoría.
C. PERSONAL PROFESIONAL Y SUBCONSULTORES	
28.1	El Especialista coordinador designado por la Firma Auditora es <i>(indicar nombre y dirección electrónica)</i> .
31.3	El plazo para someter a la aprobación del Contratante la propuesta para el reemplazo de los Especialistas clave o Subconsultores es de 3 días.
D. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	
32.1	El Administrador de proyecto designado por el Contratante es <i>Miguel Angel Galvez miguel.galvez@icap.ac.cr</i>
E. PAGOS AL CONSUTOR	
38.1	El precio del Contrato es: <i>(indicar monto del contrato en números y letras en la moneda indicada en IAO 19.4)</i>
40.1	La Firma Auditora <i>(indicar “estará” o “no estará”)</i> sujeto a impuestos nacionales sobre los gastos y montos pagaderos bajo el contrato. La Firma Auditora <i>(indicar “estará” o “no estará”)</i> sujeto a pagos por conceptos de prestaciones o seguridad social bajo el contrato.
41.1	El cronograma de pagos es: Cronograma de pagos: <i>(El pago en cuotas estará vinculado a las prestaciones que se especifican en los Términos de Referencia incluidos en el Anexo I, términos de Referencia).</i> Primer pago: 20% contra firma de contrato <i>(Indique el monto de la cuota, el porcentaje del precio total del Contrato y la moneda. Si el primer pago es un anticipo, se efectuará contra la garantía bancaria por el mismo monto, de conformidad con la cláusula 41.2.1 de las CGC).</i>

Ref. en las CGC	Condiciones Particulares del Contrato
	Segundo pago: __30% contra primer informe_____ :_____ Pago final: _____50% contra informe final de proyecto_____
41.2.1	<i>(La suma total de todas las cuotas no deberá superar el precio del Contrato que figura en la cláusula 38.1 de las CPC).</i> <i>(El anticipo se hará en la moneda indicada en</i> <i>La garantía bancaria por anticipo deberá otorgarse en la misma moneda.</i> El anticipo y la garantía bancaria por anticipo se regirán por las siguientes disposiciones: a. Se deberá efectuar un anticipo de: <i>(indique el monto en números y letras en la moneda indicada en IAO 19.4 dentro de los (indique número) días siguientes a la fecha de entrada en vigor. El Contratante descontará el anticipo en cuotas iguales de (enumere los pagos de los cuales se descontará el anticipo).</i> b. La garantía bancaria del anticipo se otorgará por el monto y en la moneda del anticipo. c. La garantía bancaria se liberará cuando el anticipo se haya descontado por completo.
41.2.4	Los números de cuentas son: Para pagos en moneda extranjera: <i>(indique número de cuenta).</i> Para pagos en moneda nacional: <i>(indique número de cuenta).</i>
42.1	La tasa de interés que se aplicará es de <i>(insertar el porcentaje) %</i>
F. MODIFICACIONES, SUSPENSIÓN DE PAGOS Y TEMINACIÓN POR ANTICIPADO DEL CONTRATO	
45.2	El plazo para notificación de terminación anticipada por insolvencia es de <i>(indicar número de días) días.</i>

Anexos del Contrato

Anexo I: Términos de Referencia Concertados

Este Anexo debe incluir los Términos de Referencia (TDR) definitivos elaborados por el Contratante y La Firma Auditora durante las negociaciones, considerando los ajustes que se hubieren hecho a los TDR originales derivados de la propuesta de la Firma Auditora y del análisis conjunto de los comentarios y sugerencias de la Firma Auditora sobre los TDR

Deben incluir también las fechas de finalización de varias tareas; el lugar de realización de distintas tareas; los requisitos de informe detallados y la enumeración de las prestaciones contra las cuales se efectuarán los pagos a la Firma Auditora; los aportes del Contratante, incluido el personal de contrapartida que este asigne para trabajar en el equipo de la Firma Auditora; las tareas o medidas específicas que requieren la aprobación previa del Contratante e instalaciones a ser suministradas por el Contratante, entre otros.

(Insertar el texto basado en la sección VII (“Términos de Referencia” del Documento para la Selección de Firms Auditoras modificado a partir de los formularios TEC-1 a TEC-5) de la Propuesta de la Firma Auditora. Resalte los cambios a la sección VII del Documento para la Selección de Firms Auditoras].

(Se recomienda que incluyan, por lo menos, los siguientes rubros:

1. Antecedentes

A. Título del proyecto para el cual se requieren los servicios de Auditoría

B. Descripción del proyecto

- a. Describir brevemente los fundamentos del proyecto / antecedentes y los objetivos del proyecto.*
- b. Describir brevemente el contexto de los servicios requeridos dentro del proyecto*
- c. Hacer hincapié en la relevancia / propósito del trabajo que se requiere y cómo está relacionado con el contexto del proyecto*

1. Objetivos de los Trabajos

(Enumerar objetivos generales y específicos)

2. Alcance de los Servicios de Auditoría, tareas (componentes) y entregables

3.1 (incluir descripción detallada o resumen y adjunte una descripción detallada al final)

3.2 (indicar si se prevé se requiera trabajo posterior)

3.3 (indicar, en su caso, si la capacitación es un componente específico del trabajo)

3. Lugar donde se prestarán los servicios de Auditoría

(Identificar el lugar / ubicación para la prestación de los servicios durante la vigencia del contrato, que incluya todas las posibles ubicaciones de los trabajos de campo o viajes requeridos.)

(Indicar si los Especialistas de la Firma Auditora deberán informar periódicamente a una oficina del Contratante o estar presentes en una oficina determinada del Contratante durante el trabajo, o realizarán el trabajo desde su sede, aunque sea intermitente.)

4. Personal de contraparte, servicios, instalaciones y bienes que proporcionara el contratante

1. Servicios, instalaciones y bienes que el Contratante pondrá a disposición de la Firma Auditora

(Enliste/especifique/ o escriba “ninguno”)

- ii. Personal profesional y de soporte de la contraparte que el Contratante ha asignado al equipo de la Firma Auditora

(Enliste/especifique/ o indique “ninguno”)

- iii. Documentación o información que proporcionará el Contratante

(Indique los documentos, planos, mapas, software, o cualquier otro tipo de información que se proporcionará como antecedente o en apoyo de los servicios de Auditoría)

Anexo II: Disposiciones de Integridad

(El texto de este apéndice no deberá modificarse)

A. Definiciones:

- **Categoría 4 de la Lista de Contrapartes Prohibidas:** Personas o entidades a quienes se les ha dado la oportunidad procesal de presentar sus argumentos de descargo a través de la realización de un procedimiento administrativo que garantice el derecho de defensa, derecho de audiencia, acceso al expediente y el debido proceso, en lo aplicable, para las cuales el Comité de Integridad u otra instancia del BCIE haya emitido una recomendación de inclusión para formar parte de dicha lista.
- **Conflicto de Interés:** Se considera conflicto de intereses toda situación en la cual una persona tiene un interés personal (directo o indirecto) en alguna operación o actividad, que podría ser o podría percibirse que influye de manera indebida en su criterio, sus decisiones, sus acciones, sus deberes o responsabilidades oficiales, sus obligaciones contractuales, o en el cumplimiento de las regulaciones y leyes aplicables. Los conflictos de interés pueden ser:
 - **Reales:** Cuando efectivamente existe un interés que pudiera entrar en conflicto con los intereses del Banco.
 - **Potenciales:** Es aquella situación que puede ocurrir cuando se tiene un interés actual que podría entrar en conflicto en una situación o circunstancias futuras.
 - **Aparentes:** Cuando no se tiene un interés actual, pero terceros podrían estimar, suponer o percibir que sí existe dicho conflicto, lo cual puede tener efectos reputacionales.
- **Contrapartes:** persona natural o jurídica con la que el BCIE planea establecer o establece una relación comercial o un vínculo contractual directo, o cualquier operación activa, pasiva, de preinversión, cooperación técnica, donaciones, patrocinio, de adquisición de bienes y/o servicios de cualquier otra naturaleza.
- **Relacionados:** personas naturales o jurídicas que participen o presten servicios a las contrapartes en proyectos u operaciones, ya sea en su condición de coordinadores, supervisores, contratistas, subcontratistas, consultores, proveedores, beneficiarios de donaciones (y a todos sus empleados, representantes y agentes), así como cualquier otro tipo de relación análoga.

B. Compromiso de las Contrapartes y sus Relacionados:

Todas las personas naturales o jurídicas que participen o presten servicios en proyectos u operaciones del BCIE dirigidas al sector público, ya sea en su condición de prestatarios, subprestatarios, organismos ejecutores, contratistas, subcontratistas, coordinadores, consultores, proveedores, oferentes, supervisores, beneficiarios de donaciones (y a todos sus funcionarios, empleados, representantes y agentes), así como cualquier otro tipo de relación análoga, deberán abstenerse de realizar cualquier acto o acción que se enmarque o pueda catalogarse como Práctica Prohibida conforme lo establece el literal (C) siguiente del presente Anexo.

C. Prácticas Prohibidas:

El BCIE ha establecido distintos Medios de Denuncia para canalizar los reportes sobre la posible comisión de cualquier práctica prohibida, en el uso de los fondos del BCIE o de los fondos administrados por éste.

Para efectos del presente contrato, entiéndase por Prácticas Prohibidas las siguientes:

- i. **Práctica Fraudulenta:** cualquier hecho u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberadamente o por negligencia engañe o intente engañar a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole, propio o de un tercero o para evadir una obligación a favor de otra parte.
- ii. **Práctica corrupta:** consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, de manera directa o indirecta, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte.
- iii. **Práctica coercitiva:** consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, de manera directa o indirecta, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte.
- iv. **Práctica colusoria:** acuerdo realizado entre dos o más partes con la intención de alcanzar un propósito indebido o influenciar indebidamente las acciones de otra parte.
- v. **Práctica obstructiva:** consiste en: (i) deliberadamente destruir, falsificar, alterar u ocultar pruebas materiales para una investigación, o hacer declaraciones falsas en las investigaciones, a fin de impedir una investigación sobre denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias y/o amenazar, acosar o intimidar a cualquiera de las partes para evitar que ellas revelen el conocimiento que tienen sobre temas relevantes para la investigación, o evitar que siga adelante la investigación o (ii) emprender intencionalmente una acción para impedir físicamente el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría y acceso a la información que tiene el BCIE.

D. Declaraciones y Obligaciones de las Contrapartes y sus Relacionados:

La(s) Contraparte(s) deberá(n) cumplir y trasladará(n) a sus Relacionados las siguientes declaraciones debiendo establecer las mismas de forma expresa en la documentación contractual que rija la relación entre la(s) Contraparte(s) con sus Relacionado(s) incorporando dentro de dicha documentación el compromiso de estos de cumplir en su totalidad con las mismas. Las Contrapartes tendrán la obligación de monitorear y verificar el cumplimiento de estas declaraciones y obligaciones por parte de sus Relacionados.

Lo anterior será aplicable a operaciones financiadas con recursos del BCIE o administrados por éste, con el fin de prevenir que éstos incurran en la comisión de Prácticas Prohibidas, obligándose tanto la Contraparte como sus Relacionados a acatar las acciones y decisiones que el BCIE estime pertinentes, en caso de comprobarse la existencia de cualesquiera de las Prácticas Prohibidas descritas en el literal (C) del presente Anexo.

Declaraciones Particulares de las Contrapartes y sus Relacionados

Las Contrapartes y sus Relacionados declaran que:

- i. Conocen los Medios de Denuncia del BCIE¹, como mecanismos para denunciar e investigar irregularidades o la comisión de cualquier Práctica Prohibida en el uso de los fondos del BCIE o de los fondos administrados por éste.
- ii. Conservarán todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el BCIE por un período de diez (10) años, contados a partir de la finalización del presente contrato.
- iii. A la fecha del presente contrato, la Contraparte no ha cometido de forma directa o a través de sus Relacionados o cualquier otro tipo de relación análoga, ninguna Práctica Prohibida.
- iv. Toda la información presentada es veraz y por tanto no ha tergiversado ni ocultado ningún hecho durante los procesos de elegibilidad, selección, negociación, licitación y ejecución del presente contrato.
- v. Ni ellos, ni sus directores, funcionarios, su personal, contratistas, consultores y supervisores de proyectos (i) se encuentran inhabilitados o declarados por una entidad como inelegibles para la obtención de recursos o la adjudicación de contratos financiados por cualquier otra entidad, o (ii) declarados culpables de delitos vinculados con Prácticas Prohibidas por parte de la autoridad competente u Organismo Sancionador.
- vi. Ninguno de sus directores y funcionarios ha sido director, funcionario o accionista de una entidad (i) que se encuentre inhabilitada o declarada inelegible por cualquier otra entidad, (ii) o haya sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas por parte de la autoridad competente u Organismo Sancionador.
- vii. Que ninguna de las personas naturales o jurídicas que participen o presten servicios en proyectos u operaciones dirigidas al sector público, ya sea en su condición de oferentes, prestatarios, subprestatarios, organismos ejecutores, coordinadores, supervisores, contratistas, subcontratistas, consultores, proveedores, beneficiarios de donaciones (y a todos sus funcionarios, empleados, representantes y agentes), así como cualquier otro tipo de relación análoga posee: (i) conflicto de intereses que pudiesen afectar en la ejecución de los proyectos u operaciones; y (ii) en caso de tener algún conflicto de intereses real o aparente por parte de la Contraparte o sus Relacionados este lo divulgará de manera inmediata al BCIE.

Obligaciones de las Contrapartes y sus Relacionados

Son obligaciones de las Contrapartes y sus Relacionados las siguientes:

- i. Abstenerse de incurrir en Prácticas Prohibidas en los programas, proyectos u operaciones financiados con fondos propios del BCIE o fondos administrados por éste.
- ii. Aceptar y cumplir los lineamientos establecidos en la Política Antifraude, Anticorrupción y Otras Prácticas Prohibidas del BCIE.
- iii. Tomar todas las medidas para prevenir la comisión de Prácticas Prohibidas en el uso de los fondos proveídos por el BCIE o administrados por éste.

¹ Medios de denuncia: <https://www.bcie.org/acerca-del-bcie/medios-de-denuncias>

- iv. Reportar inmediatamente a través de los Medios de Denuncias cualquier presunción, irregularidad o materialización de Prácticas Prohibidas relacionada con los proyectos financiados por el BCIE o con los fondos administrados por este.
- v. Cooperar, colaborar y asistir al BCIE en cualquier investigación o auditoría de Prácticas Prohibidas en la cual estuviera relacionado. Esto incluye, de manera enunciativa, más no limitativa: i. Otorgar el acceso irrestricto al BCIE, a sus representantes o a los sujetos que designe para visitar o inspeccionar sus instalaciones físicas o cualquier instalación utilizada en relación con los proyectos financiados parcial o totalmente con fondos propios del BCIE o administrados por el BCIE; ii. Permitir el acceso a los archivos físicos, digitales y a cualquier información relacionada con los proyectos financiados parcial o totalmente con fondos propios del BCIE o administrados por el BCIE; y iii. Asimismo, deberán facilitar y permitir la realización de entrevistas y el requerimiento de cualquier clase de información a sus accionistas, directivos, ejecutivos o empleados de cualquier estatus o relación salarial relacionados directa o indirectamente con los proyectos del BCIE.
- vi. Restituir, compensar, pagar, remediar o cualquier otra acción de similar naturaleza, ya sea económicamente o de otra manera, por los riesgos o gastos que incurra el BCIE siempre que se determine la comisión de Prácticas Prohibidas, reservándose el BCIE la facultad de ejecutar cualquier acción. Todos los gastos o costos antes referidos serán debidamente documentados por el BCIE, obligándose la Contraparte o sus Relacionados a reembolsar los mismos a solo requerimiento del BCIE dentro del plazo que este establezca.
- vii. Remitir y/o atender en el plazo, forma y medio que el BCIE establezca las comunicaciones y consultas efectuadas por el BCIE relacionadas con cualquier indagación o solicitud de documentación, información, inspección, auditoría o investigación proveniente del BCIE o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado por el BCIE, ya sea por medio escrito, virtual o verbal, sin ningún tipo de restricción.
- viii. Cautelar la idoneidad de los Relacionados contratados con los recursos del BCIE y con otros recursos que este administre. Esto incluye el cumplimiento de las buenas prácticas internacionales reconocidas en materia de integridad, así como búsquedas realizadas en las listas de sanciones.
- ix. Atender y observar cualquier recomendación, requerimiento o solicitud emitida por el BCIE o a cualquier persona debidamente designada por éste en materia de integridad, relacionada con cualesquiera de los aspectos vinculados a las operaciones financiadas por el BCIE o administradas por este, su ejecución y operatividad.

Obligación de Divulgación de Conflicto de Intereses

Las Contrapartes y sus Relacionados tienen la responsabilidad de prevenir situaciones y actividades que pudiesen conducir a Conflicto de Intereses reales, potenciales o aparentes. Por lo cual, deberán tomar en cuenta lo siguiente:

- i. Al encontrarse vinculados con un caso de Conflicto de Intereses, tienen la obligación de revelarlo ante el BCIE a través de los Medios de Denuncia disponibles del BCIE dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, una vez se tenga conocimiento del Conflicto de Intereses.
- ii. Si las Contrapartes y sus Relacionados tienen conocimiento de la existencia de un Conflicto de Intereses que involucre a un tercero, estos deberán denunciarlo a través de los Medios de Denuncia disponibles del BCIE dentro del plazo indicado en el numeral anterior.

- iii. Al identificarse situaciones de Conflicto de Intereses que no fueran divulgadas dentro de los plazos antes indicados o gestionadas adecuadamente, el BCIE podrá ejecutar cualquiera de las siguientes acciones: (i) las Contrapartes y sus Relacionados podrán ser excluidos de participar en un proceso de contratación; (ii) la anulación, rescisión, suspensión, o cualquier otra forma de finalización del contrato sin responsabilidad alguna para el BCIE; (iii) tomando en consideración las características especiales de cada caso, el BCIE podrá ejecutar acciones adicionales.

Las Declaraciones y Obligaciones efectuadas por las Contrapartes y sus Relacionados contenidas en este literal D son veraces y permanecerán en vigencia desde la fecha de firma del presente contrato hasta la fecha en que las sumas adeudadas en virtud del mismo sean satisfechas en su totalidad, excepto lo establecido en el acápite (ii) sobre lo relacionado a la conservación de documentos y registros.

La omisión de incorporar las estipulaciones antes indicadas en los contratos que se celebren entre las Contrapartes y sus Relacionados, así como la omisión de las Contrapartes de monitorear y verificar el cumplimiento de las mismas podrá constituir una causal de terminación anticipada por parte del BCIE sin responsabilidad alguna de su parte.

E. Sanciones:

Cuando se determine la existencia de irregularidades o la comisión de una Práctica Prohibida, el BCIE podrá tomar cualesquiera de las acciones que se enumeran a continuación, sin que sean limitativas. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del BCIE de denunciar o interponer el aviso del caso correspondiente a las autoridades competentes:

- i. Emitir una amonestación por escrito.
- ii. Adoptar medidas para mitigar los riesgos identificados.
- iii. Terminar la relación contractual.
- iv. Suspender los procesos o los procedimientos de contratación.
- v. Ejecutar fianzas o garantías
- vi. Solicitar garantías adicionales.
- vii. Solicitar planes de acciones correctivos para el fortalecimiento del sistema de integridad de la entidad.
- viii. Incluir a la persona y/o entidad en la Lista de Contrapartes Prohibidas del BCIE.
- ix. Cualquier otro curso de acción aplicable conforme el presente contrato.

F. Lista de Contrapartes Prohibidas:

El BCIE podrá incorporar a las Contrapartes y sus Relacionados en la Lista de Contrapartes Prohibidas, que, para tal efecto, ha instituido. La inclusión de forma temporal o permanente en dicha Lista de Contrapartes Prohibidas será determinada caso por caso por el BCIE conforme a lo establecido en la Política Antifraude, Anticorrupción y otras Prácticas Prohibidas del BCIE y normativa relacionada.

El BCIE otorgará a la(s) persona(s) o entidad(es) reportada(s) la oportunidad procesal para presentar sus argumentos de descargo, a través de la realización de un procedimiento administrativo que garantice el principio de defensa, el derecho de audiencia, el acceso a la información del expediente digital, apelación y, en general, el principio del debido proceso.

Las notificaciones relacionadas al procedimiento administrativo se podrán realizar de manera presencial o por correo electrónico, a través del correo brindado al BCIE y/u otros medios electrónicos que hayan sido proporcionados por la contraparte o que consten en los archivos del BCIE.

La(s) persona(s) o entidad(es) reportada(s) serán sujetas a las distintas etapas y mandatos del proceso en materia de integridad. Estas etapas son las siguientes: (i) Etapa No. 1 – Criterios de Análisis Preliminar; (ii) Etapa No. 2 – Análisis; (iii) Etapa No. 3 – Investigación; (iv) Etapa No. 4 – Proceso Administrativo; y (v) Etapa No. 5 – Instancia de Apelación.

El BCIE publicará en su página web a las personas o entidades que sean incluidas en la Categoría 4 de la Lista de Contrapartes Prohibidas.

G. Suspensión Temporal / Inclusión Provisional

En cualquiera de las etapas y mandatos del proceso en materia de integridad, el BCIE podrá notificar la suspensión temporal de un proceso de adquisición, licitación o contratación o la inhabilitación provisional de una o más contrapartes para participar como oferente de procedimientos de adquisiciones con recursos del BCIE o administrados por este.

Adicionalmente, con la finalidad de proteger los intereses del BCIE, este podrá disponer la inclusión provisional de un sujeto investigado en la Lista de Contrapartes Prohibidas. Posterior a la notificación de la suspensión temporal a una contraparte, esta suspensión será publicada en la página web del BCIE.

La suspensión antes indicada es una facultad del BCIE, y este no se encuentra obligado a ordenar la misma; en ese sentido, en caso de que el BCIE tenga a bien no ordenar la suspensión correspondiente no asume ninguna clase de responsabilidad frente a las Contrapartes y/o sus Relacionados. Aunado a lo anterior, el BCIE no tiene la obligación de compartir información relacionada a denuncias recibidas; por lo que no asume ninguna clase de responsabilidad por no compartir la información anteriormente descrita.

Este anexo forma parte integral del presente contrato, por lo que la Contraparte acepta cada una de las disposiciones aquí estipuladas.

Anexo III: Requisitos de Informes/Entregables y Cronograma de Entrega

(Como mínimo, indique lo siguiente:

- *Idioma, formato, periodicidad y contenido de los informes;*
- *Número de copias y/o requisitos de entrega en medio electrónico.*
- *Fechas de entrega;*
- *Personas (indique nombres, cargos, dirección de entrega) que los reciba; etc.*

Si no se entregan informes, indicar, “No es aplicable”)

Si los Servicios de auditoría consisten en o incluyen la interventoría (supervisión) de obras civiles, se deberá agregar una indicación como la siguiente: “La toma de cualquier acción bajo un contrato de obras civiles que designe a la Firma Auditora como “Ingeniero” conforme a dicho contrato de obras civiles, se requiere la aprobación escrita del Contratante.

Anexo IV: Personal Profesional Clave de la Firma Auditora y Subconsultores

(Cargos, funciones asignadas y calificaciones mínimas)

(Inserte una tabla basada en la Propuesta Técnica de la Firma Auditora y finalizada en el momento de las negociaciones del Contrato. Adjunte composición del equipo, tiempo de los Especialistas Clave y las Hojas de Vida (CV) (actualizadas y firmadas por los respectivos Especialistas Clave) donde se demuestren las calificaciones de los Especialistas Clave.)

Especialistas clave y asignación de funciones

No.	Nombre	Profesión/Especialidad	Cargo a desempeñar
1			Coordinador de proyecto
2			
3			
...			
"n"			

Subconsultores Previstos

(Inserte una tabla basada en la Propuesta Técnica de la Firma Auditora y finalizada en el momento de las negociaciones del Contrato. Adjunte las Hojas de Vida (CV) de los subconsultores (actualizadas y firmadas por los representantes de los subconsultores respectivos) en las cuales se demuestren las calificaciones y experiencia de dichos subconsultores.)

Nombre del Subconsultor	Secciones o trabajos a subcontratar	Dirección, física, telefónica y electrónica del subconsultor	Porcentaje a subcontratar

Anexo V: Desglose del precio del Contrato

Inserte el cuadro con las tarifas unitarias para obtener el desglose del precio de la suma global. El cuadro se deberá basar en los Formularios ECO-1 al ECO-3 de la Propuesta de la Firma Auditora y deberá reflejar los cambios acordados en el momento de las negociaciones del Contrato, si las hubiere. En la nota a pie de página se deberán indicar los cambios que se hayan introducido en Formularios ECO-1 al ECO-3, al momento de las negociaciones o se deberá señalar que no se ha introducido ninguno.

Cuando la Firma Auditora haya sido seleccionado con el método de Selección Basada en la Calidad, agregue también lo siguiente:

“Las tarifas de remuneración acordadas se indicarán en el formulario tipo I. Este formulario se preparará sobre la base del apartado “Afirmaciones de la Firma Auditora en cuanto a costos y cargos” del Apéndice A del Formulario ECO-3 del Documento para la Selección de Firmas Auditoras presentado por la Firma Auditora al Contratante antes de las negociaciones del Contrato.

En el caso de que el Contratante llegue a la conclusión (mediante inspecciones o auditorías de acuerdo con la cláusula 15 de las CGC, o por otro medio) de que estas afirmaciones son materialmente incompletas o imprecisas, podrá introducir las modificaciones que correspondan en las tarifas de remuneración afectadas por dichas afirmaciones. Las modificaciones tendrán efecto retroactivo. En el caso de que el Contratante haya pagado la remuneración antes de la modificación, i) podrá descontar cualquier sobrante del próximo pago mensual a la Firma Auditora, o ii) si el Contratante no tiene pagos pendientes, la Consultor deberán reembolsarle el sobrante dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que hayan recibido la correspondiente solicitud por escrito. El Contratante deberá presentar dicha solicitud de reembolso dentro de los doce (12) meses calendario siguientes a la recepción del informe y la certificación finales que hubiera aprobado de conformidad con la cláusula 41 de las CGC de este Contrato

Formulario tipo I
Desglose de tarifas acordadas en el Contrato del Contratante

Por el presente, confirmamos que hemos acordado pagar a los siguientes Expertos, que participarán en la prestación de los Servicios, los honorarios básicos y los viáticos por trabajo fuera de la sede (según corresponda) que se indican a continuación:

(Expresados en [indique la moneda]*)

Conformación del panel de expertos		1	2	3	4	5	6	7	8
Nombre	Cargo	Tarifa de remuneración básica por día/mes/año de trabajo	Cargas sociales ¹	Gastos generales ¹	Subtotal	Utilidades ²	Asignación por trabajo fuera de la sede	Tarifa fija acordada por día/mes/año de trabajo	Tarifa fija acordada por día/mes/año de trabajo ¹
Sede									
Trabajo en el país del Contratante									

1 Expresado como porcentaje de 1.

2 Expresado como porcentaje de 4.

* Si se emplea más de una moneda, agregue un cuadro.

Firma

Fecha

Nombre y cargo: _____

Anexo VI: Otros Formularios

(Papel con membrete del Contratante)

..... (fecha).

Para: (nombre y dirección de la firma auditora)

Carta de Aceptación

Asunto: (Notificación de Adjudicación del Contrato No.)

Por la presente le notificamos que su propuesta de fecha *(fecha de recepción de propuestas)* para la ejecución de *(nombre y número de identificación del proceso)* por el monto aceptado de *(monto en cifras y en palabras y moneda)*, con las rectificaciones y modificaciones que se hayan hecho, ha sido aceptada por nuestro representante.

Le solicitamos presentar:

- i. Documentación siguiente: *(detallar la documentación requerida)*

Firma autorizada: _____

Nombre y cargo del firmante: _____

Nombre del Contratante: _____

Adjunto: Modelo de contrato